PUNTOS DE SUSCRICION.

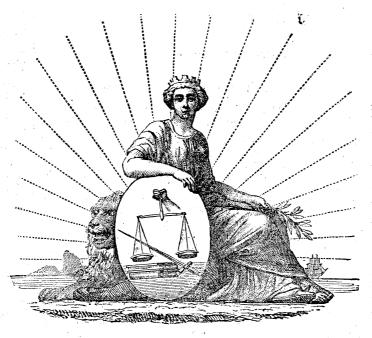
En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En Provincias, en todas las Administraciones principales de correos.

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en a Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la salle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACRTA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

and the second second	3. (a) 4. (b) 1.	PSICON.
Madrid	Por un mes	. 4
	Por tres meses	. 48
DALIBARES I GAMARICADIO	Por un año	. 66
ULTRAMAR	Por tres meses	. 25
Extranjero	Por tres meses	. 35

El pago de las suscriciones será adelantade.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se vendem em el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos si-

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precis de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE

nor de proponer á V. E. un indulto general á todos los

prófugos de quintas y llamamientos generales desde 1869,

concediéndoles el derecho de redencion por 2.500 pesetas,

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Noticias recibidas hasta la madrugada de hoy, referentes à la insurreccion carlista.

Provincias Vascongadas.—El Cónsul de España en Bayona, en despacho de ayer á las seis y cincuenta minutos de la tarde, participa que acababa de llegar el vapor-correo de San Sebastian; y que despues de la accion del dia 8, en que las tropas pasaron la noche en Urnieta y alturas inmediatas, nada ha ocurrido de particular: la division, á causa del temporal, se replegó á sus cantones.

Los carlistas han tenido en aquel encuentro unas 600 bajas. El General Loma sigue notablemente mejorado de su herida.

Cataluña. El General en Jese manisiesta que terminada la operacion de conducir un convoy á Vich, el General Weyler marcha sobre Berga, á cuyas inmediaciones se concentran la mayor parte de las facciones de Cataluña.

El mismo General en Jefe anuncia su salida de Barcelona ayer con algunas fuerzas para dirigir personalmente las opera-

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

離INISTERIO DE LA GOBERNACION

Exposition.

ExcMo. Sr.: Las órdenes de 10 de Febrero y 26 de

y por 1.250 á los comprendidos en el decreto de 18 de Julio último, siempre que utilicen estos beneficios hasta 31 de Enero de 1875, guardando en lo posible las reglas de justicia consignadas en la ley de 30 de Enero de 1856, á cuyo fin somete á la aprobacion de V. E. el siguiente proyecto de decreto. Madrid 11 de Diciembre de 1874.

El Ministro de la Gobernacion, Praxedes Mateo Sagasta.

DECRETO.

Aceptando las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el Consejo de Mi-

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede indulto de las penas que imponen la ley de 30 de Enero de 1856 y órdenes y decretos posteriores á los mozos llamados al servicio de las armas y declarados soldados en cada una de las quintas y llamamientos de las reservas desde la de 24 de Marzo de 1869 hasta el decretado en 18 de Julio último, ámbos inclusive, que no habiéndose presentado para su ingreso en caja dentro de los plazos respectivamente señalados, y siendo por tanto prófugos ó debiendo considerarse como tales, efectúen su presentacion hasta el aia 31 de Enero próximo, como término fatal é improrogable.

Art. 2.º Igual indulto se concede á los mozos procedentes de las últimas quintas y llamamientos de reservas que estén cumpliendo en el servicio las penas que en concepto de prófugos se les hayan impuesto con arreglo á la ley citada y demás vigentes.

Art. 3.º Se admite á los mozos comprendidos en el artículo 1.º la redencion á metálico por la cantidad de 2.500 pesetas á los procedentes de quintas y llamamientos anteriores al de 18 de Julio último; por la de 2.000 á los de igual procedencia comprendidos en el art. 2.º, y por la de 1.250 pesetas á todos los del expresado llamamiento de 18 de Julio, siempre que unos y otros la realicen hasta el dia 31 de Enero inmediato.

Las redenciones se harán entregando su importe en el Banco de España, ó á los Comisionados del mismo en las

Art. 4.º La presentacion y redencion de los prófugos tendrá lugar dentro del término expresado ante las Comisiones provinciales respectivas, las que ingresarán en caja á los presentados ó expedirán las certificaciones á que se refiere el art. 151 de la ley de 30 de Enero de 1856.

Si los prófugos presentados ó redimidos perteneciesen á los reemplazos de 1869, 1870, 1871, 1872 y llamamiento de 18 de Julio de 1874, se dictarán á la mayor brevedad las órdenes oportunas para que los suplentes que ingresaron en caja por los prófugos sean dados de baja con arreglo al art. 121 de la ley.

Art. 5.º Los prófugos presentados que no hagan uso del beneficio de la redencion servirán en el ejército por todo el tiempo señalado para el reemplazo ó llamamiento á que correspondieren.

Art. 6.º Los suplentes que hayan servido por los prófugos, hubieren ó no obtenido la licencia absoluta, tienen derecho á la indemnizacion que señala el primer párrafo del art. 122 pagada por el Estado.

Art. 7.º Los prófugos respecto á los que se hubiere hecho efectiva con sus bienes ó los de sus padres la multa impuesta por la ley de 13 de Setiembre de 1873 se entenderán redimidos por las 2.500 pesetas si pertenecieren á quintas ó llamamientos anteriores al de 18 de Julio de este año, y por 1.250 pesetas a los de este último, reintegrándoseles el resto.

Art. 8.º Trascurrido el plazo señalado en el art. 1.º, serán perseguidos con todo rigor los mozos que no efectuasen su presentacion ni se rediman, aplicándoseles á todos, sea cualquiera la quinta ó llamamiento de reserva á que correspondan, ó á sus curadores ó sus padres, la responsabilidad que establece el art. 3.º de la ley de 13 de Setiembre de 1873.

Logroño trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Gobernacion. Práxedes Matee Sagasta

MINISTERIO DE HACIENDA

Exemo. Sr.: Vista una instancia de D. Ceferino Avecilla, á nombre de la Compañía La Mineria Española, pidiendo se declare que está exento del pago de derechos de consumo el carbon de piedra que emplea la industria minera para poner en movimiento sus máquinas y aparatos:

Considerando que la exencion solicitada está dentro del espíritu de la órden de 16 de Octubre último, por la que se declaró que estaba exento del pago de dichos derechos el carbon de piedra dedicado á ciertas industrias:

Y considerando que si esta industria no está comprendida en la tarifa 3.ª del subsidio, es debido á que la legislacion especial del ramo la releva del pago de esa contribucion, y no seria justo que las consecuencias de una disposicion que la es favorable bajo este concepto sirva derazon para que se la grave con el impuesto de consumos. que no la corresponderia pagar si aquella no existiese:

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha resuelto que la industria minera está comprendida entre las exentas del derecho de consumos del carbon de piedraen la órden citada de 16 de Octubre por el de esta clase que dedique á sus aparatos ó máquinas de vapor.

De su órden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1874.

CAMACHO.

Sr. Director general de Contribuciones é Impuestos in-

----MINISTERIO DE FOMENTO

El Consejo de Estado en pleno ha emitido en 16 de Noviembre último el informe siguiente:

«Excmo. Sr.: De orden del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se ha remitido á informe de este alto Cuerpo el expediente promovido por Doña Josefa y Doña Felipa Nongaron y Doña Francisca Molina, vecinas de Caravaca, en solicitad de que se excluya del Catálogo de montes públicos de la provincia de Murcia la finca denominada Las Animas, sita en término de dicha ciudad

Agosto y decreto de 21 de Junio del presente año, concediendo el derecho de redencion y ampliacion de plazos para presentarse á los prófugos de las quintas y llamamientos anteriores, produjeron los beneficiosos resultados que el Gobierno se habia propuesto, acudiendo solícitos muchos mozos à cumplir el deber patriótico que las leyes

les imponian. Si hubo momentos de vacilacion y de duda; si el relajamiento que en época reciente habia sufrido el principio de autoridad y de gobierno hizo á algunos concebir la idea de que impunemente podrian sustraerse á la obligacion á que la ley y el patriotismo les llamaban, bien pronto la firmeza del Gobierno y la explosion unánime de la opinion pública les advirtió de su error y volvieron presurosos al buen camino, del que, no la malicia, sino un equivocado juicio les habia hecho extraviarse.

La cifra obtenida en el último llamamiento á las armas de 125.000 hombres es una prueba de esta verdad, y demuestra el acendrado patriotismo y amor á las instituciones liberales de la inmensa mayoría de los españoles. Pero el Gobierno, que considera la dura inflexibilidad como exageracion y tal vez abuso de la prudente energia, no puede desatender las muchas solicitudes de los mozos que por enfermedades, ausencia en el extranjero ú otras causas de semejante indole han dejado contra su voluntad de utilizar los plazos de próroga por aquellas disposiciones concedidos.

Y cuando el ejército ha recibido considerable aumento, y convenientemente organizado se prepara bajo la acertada y valerosa direccion de V. E. á dar nuevos dias de gloria á la España liberal, no seria equitativo rechazar á los que, mejor aconsejados ó libres de obstáculos hasta ahora invencibles, pretenden con sus personas ó con sus bienes contribuir en cumplimiento de la ley á tan patriótico servicio y legalizar su personal situacion.

Por estas razones el Ministro que suscribe, conservando el pensamiento de la órden circular de 10 de Febrero de este año, que ha servido de norma al decreto de 8 de Junio y á varias resoluciones parciales, tiene el hode Caravaca, y que dicen pertenecerles en propiedad y

En apoyo de su derecho acompañan á su instancia de 22 de Enero del pasado año una informacion posesoria practicada ante el Ayuntamiento de Caravaca en 18 de Diciembre de 1872, é inscrita en el Registro de la propiedad del partido en 10 de Enero de 1873, y una certificacion del Registrador del mismo partido, expedida en 5 de Diciembre del propio año de 72, relativa al dominio de di-

De esta certificacion resulta que D. Vicente Nongaron, vecino de Caravaca, compró al Estado por escritura de 19 de Noviembre de 1801 la hacienda titulada Las Animas, sita en término de dicha villa, lindante por el Sur con terrenos del Estado, y de cabida 314 fanegas, dos celemines y un cuartillo: que á la muerte de D. Vicente Nongaron, ocurrida en 18 de Enero de 1840, se adjudicó dicha labor por cuartas partes entre sus cuatro hijos Doña Felipa, D. Juan, Doña Josefa y Doña Teresa Nongaron: que por escritura de 29 de Abril del mismo año vendió Doña Teresa á su hermana Doña Josefa la cuarta parte que de la misma finca le habia pertenecido; y por fallecimiento de D. Juan Nongaron, ocurrido en 10 de Julio de 1865, se adjudicó á su esposa Doña Francisca Molina la cuarta parte que á aquel correspondió. En la informacion se dice que la hacienda Las Animas tiene una cabida de 857 fanegas, tres celemines y un cuartillo, de las cuales 456 fanegas tres celemines son de terreno cultivado, y 400 fanegas, nueve celemines y tres cuartilles de monte; y por un otrosí dicen en la misma informacion los reclamantes que mediante á que con el trascurso del tiempo los linderos de la hacienda reclamada han variado cási en totalidad, deben aclarar la forma en que se encuentra amillarada la mitad perteneciente á Doña Josefa, como así lo hacen. Pasados estos antecedentes al Ingeniero Jefe del distrito, expuso este en su informe que la finca Las Animas se halla enclavada en su totalidad en los montes del Catálogo, números 11 y 17: que los terrenos montuosos de la misma han sido siempre custodiados por los guardas del Estado como de dominio público, y comprendidos en las subastas de pastos y espartos practicadas por el distrito: que por la vaguedad con que se encuentran definidos los linderos del Sur ha tenido lugar un ensanche hácia los terrenos, del Estado, llegando á comprenderse por esta causa en la finca reclamada la loma de Enmedio, que siempre ha pertenecido á aquel, y dándose al trozo llamado las Ramblicas una cabida de más de 700 fanegas, siendo así que en la escritura de 1801 sólo consta de 196.

La Junta consultiva, aceptando los hechos expuestos, dice que no puede atenderse la reclamacion de los intere-

Visto el art. 3.º del reglamento para la ejecucion de la ley de montes, que previene que la inclusion de un monte en el Catálogo no prejuzga cuestion ninguna de propiedad:

Vista la Real orden de 27 de Noviembre de 1871, en cuya virtud los que reclamaren la exclusion de terrenos del Catálogo deben acreditar la propiedad de los mismos exhibiendo los títulos de propiedad, si los tuvieren; y si no adolecen de defectos que los inhabiliten, se procederá á la exclusion solicitada:

Visto el art. 12 del reglamento citado, que establece que á falta de documentos que acrediten la propiedad de un monte bastará la posesion continuada de más de 30 años: Considerando:

- 1.º Que la escritura de 1801, relacionada en la certificacion del Registro de la propiedad, es título fehaciente del derecho dominical de los reclamantes á las 314 fanegas, dos celemines y un cuartillo que en el mismo título se
- 2.º Que la informacion posesoria que se acompaña, á más de que no podria prosperar como título supletorio con arreglo á las prescripciones de la ley hipotecaria, tampoco se acredita por ella la posesion continuada de más de 30 años en la extension de terrenos que se reclama, puesto que el Ayuntamiento certifica que los interesados vienen pagando á título de dueños sólo la contribucion que se les ha repartido en el año de la informacion;

El Consejo opina que sólo procede eliminar del Catálogo las 314 fanegas, siete celemines y un cuartillo que enajenó el Estado por la escritura de 1801 á D. Vicente Nongaron, causante del derecho de los interesados, sin perjuicio de la reserva que establece el art. 8.º del mencionado reglamento á favor de los derechos de la Administracion, y dándose de todo ello el oportuno conocimiento al Ministerio de Hacienda para los efectos debidos.»

Y conformándose el Presidente del Poder Ejecutivo de la República con el preinserto dictámen, lo traslado á V. S. como resolucion del asunto para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe del distrito forestal y demás efectos oportunos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1874.

NAVARRO.

Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

ADMINISTRACION CENTRAL

EXPERTENIO DE MACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 17 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos al portador no depositados en esta Caja general del primer semestre de 1874, carpetas números 131 al 150 de señalamiento.

Amortizacion de resguardos al portador de 30 de Junio de 1872, carpetas números 574 al 76 de señalamiento.

Continuacion del pago, segun el órden que tiene estableci-do esta oficina, de todas las carpetas de intereses de resguardos al portador depositados en esta Caja general que no se pre-sentaron al cobro en los dias en que fueron llamadas para su

pago. Madrid 14 de Diciembre de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios, expedidos por esta Caja Central con fechas 27 de Julio y 14 de Setiembre de 1872, y los números 88.9.22 y 89.870 de entrada y 20.942 y 21.182 de registro, del concepto de necesarios, por valor de 11.000 pesetas nominales en obligaciones de ferro-carriles el primero, y 10.000 pesetas nominales en renta perpétua el segundo, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino á su legitimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE Madrid sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art.24 del reglamento.

Madrid 14 de Diciembre de 1874.-El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Direccion general del Patrimonio que se reservó al último Monarca.

Hallandose autorizada esta Direccion general para ejecutar por administracion las operaciones de corta y labra, arrastre y conduccion de las maderas destinadas en Valsain para la reconstruccion de la parte incendiada del Monasterio de San Lorenzo del Escorial, ha resuelto que tanto en esta Direccion como en la Administracion del Sitio de San Ildefonso se admitan hasta el dia 29 del actual proposiciones para llevar á efecto dichas operaciones, bajo el presupuesto y pliego de con-diciones que en dichas oficinas se hallan de manifiesto.

Madrid 10 de Diciembre de 1874 .- El Director general, José

ADMINISTRACION: PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Guadalajara.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Presidente del Poder-Ejecutivo de la República, fechas 30 de Octubre y 3 de No-viembre últimos, he tenido á bien señalar el dia 4 de Enero próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para conservacion de las carreteras de tercer órden de Bujalaro á Mandayona y de Masegoso á Sigüenza, en este año económico.

Las subastas se celebrarán en mi despacho y en los térmi-

Los presupuestos detallados y pliegos de condiciones que han de regir en las contratas se exhibirán en la Seccion de Fomento durante el término que queda señalado. Los trozos de dichas carreteras á que se han de referir y

los presupuestos de los acopios son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas exactamente al siguiente modelo. La cantidad que se ha de consignar préviamente como ga-

rantía para poder tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de los trozos para cuyos acopios se presenta proposicion. La entrega se hará en la Caja general de Depósitos de esta

El depósito se retendrá al mejor postor hasta que se otor-

gue la escritura de contrata, verificado lo cual le sera devuelto. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, unicamente entre sus autores, una nueva licitacion abierta en los términos prescritos por la instruccion de 18 de Marzo 1852; fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1874.-El Gobernador, Sixto Primo de Rivera.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara con fe-cha 4 de Diciembre próximo pasado, y de los requisitos y con-diciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para conservacion de las carreteras de tercer órden de Bujalaro á Mandayona ó de Masegoso á Sigüenza, se compromete á tomarlos á su cargo, con estricta sujecion á los mencionados requisitos, por la cantidad de.... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Carretera de Bujalaro a Mandayona.—Acopios: 520 metros cúbicos.—Importe: 3.797 pesetas 30 céntimos. Carretera de Masegoso á Sigüenza — Acopios: 2.240 metros

cúbicos.—Importe: 8.655 pesetas 36 centimos.

Diputacion provincial de Madrid.

Aprobado el proyecto para la reparacion de las obras de fábrica de la segunda sección de la carretera provincial de Navalcarnero á Cadalso de los Vidrios, la Exema. Diputacion ha acordado se proceda á contratar la mencionada reparación por medio de subasta pública, cuyo acto tendrá lugar en esta ca-pital y ante la respectiva Comision en su Casa-palacio, plaza de Santiago, núm. 2, el dia 30 del corriente mes de Diciembre, á las dos en punto de la tarde.

Los pliegos de condiciones, presupuestos y demás antecedentes que forman parte del proyecto se hallarán de manifiesto en la Seccion respectiva de las oficinas de esta corporacion todos los dias no feriados, á las horas de despacho desde la fecha de este anuncio hasta la de la subasta, donde pueden acudir á enterarse los que quieran tomar parte en la licitacion. Servirán de tipo para la subasta los precios fijados para cada clase de obra en los presupuestos formados, y que ascienden en total á 3.754 pesetas 63 céntimos en que han sido apreciadas dichas obras; debiendo versar la rebaja ó beneficio que trate de hacerse sobre el tanto por 400. Para poder tomar parte en la licitacion deberá acompañarse á los pliegos que contengan las proposiciones un documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 5 por 400 de la citada cantidad.

Esta subasta se llevará à cabo con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero de 1852, instruccion de 18 de Marzo del mismo año, ley y reglamento de Contabilidad provincial y demás disposiciones vigentes en la materia, y por consiguiente las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados que se entregarán durante la primera media hora lespues de principiado el acto, arreglándose al modelo que á continuacion se

Todo lo que por acuerdo de la Exema. Diputacion se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quie-

ran tomar parte en la subasta.

Madrid 14 de Diciembre de 1874.—El Presidente, Alejandro Groizard.-El Diputado Secretario, el Conde de la Romera.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., que habita en...., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta la contratacion de la reparacion de las obras de fábrica de la segunda seccion de la carretera provincial de Navalcarnero á Cadalso de los Vidrios, se compromete à ejecutar dicha reparacion, con estricta sujecion á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de..... (aquí se expresará en letra el tanto por 100 que se rebaje) en los precios que marcan los presupuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas, por falta de franqueo el dia 13 de Diviembre de 1874.

Núm. 287 Antonio Conzalez.—Matanzas.

288 Antonio Carbonell.—Alcala de Henares. 289 C. H. Parrote.—Santander.

Diego Guerrero.-Quintanar de la Orden.

Diego Sanz.—Cubillo. Diego Gonzalez.—Belvis de la Jara.

Enrique Godines.—Sevilla. Fulgencio Manrique.—Cascante.

Félix Arroyo.—Boada de Roa. Juan Bueno.—Soria. 296

Luisa, Trueba,—Valle de Buerga. Márcos Sanz.—Albacete.

Sr. Marqués de Monsalud.—Almendralejo.

Nicolás Layana.—Rasines. Nicolás Ordas y L.—Toa-Baja. 301

Norberto Rubio.—Valdelacasa. 302

Patricia Cuadrado. - Valladolid.

Rafael García.—Sevilla. Ramon de Armas.—Habana. Saturnina Miguel.—Segovia.

Madrid 14 de Diciembre de 1874.-El Administrador, José Maria Soler.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento de Madrid.

D. Angel Carvajal y Fernandez de Córdova, Marqués de Sardeal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta M. H.

Hago saber que para la instalacion y órden de los puestos que en las próximas fiestas es antigua costumbre colocar en la Plaza Mayor y en algunas de sus inmediaciones, he dispuesto

se observen las reglas siguientes:
1. Desde el dia 18 del actual hasta el 6 de Enero préximo se permitirá establecer puestos de dulces, frutas, instrumentos rústicos y figuras de barro en las Piazes Mayor y de Santa Cruz, y en las calles de Gerona, Ciudad-Rodrigo, Zaragoza y

2. Las licencias para la colocacion de dichos puestos se expedirán por la Contaduría de esta Villa, situada en el piso segundo de las Casas Consistoriales, desde el dia de mañana, de diez de la misma á las tres de la tarde, prévio el pago de las siguientes cuotas acordadas por la Junta municipal:

Los dueños de los puestos que se establezean en la Plaza Mayor y calles de Gerona, Ciudad-Rodrigo y Toledo satisfarán 7 pesetas y 50 céntimos, pudiendo ocupar una extension de terreno de cuatro metros 98 centimetros, o sean 64 piés superficiales.

Los de los puestos que sean colocados en la calle de Zaragoza y plaza de Santa Uruz pagaran la cuota de z pesetas j 50 céntimos, y podrán ocupar la misma superficie. Se fija igual cantidad por los barriles y demás efectos que

se establezcan al frente de las tiendas en cualquier otro punto de la poblacion.

Los dueños de las manadas de pavos que se sitúen en Puer-ta-Cerrada y calle de Cuchilleros abonarán tambien 2 pesetas y 50 centimos por igual extension de terreno.

3.1 Bajo ningun pretexto se permitirá causar daños en el empedrado, cuyo abuso será castigado en el acto de cometerse. Queda tambien prohibido establecer juegos de ruleta ni ningun otro de azar en la via pública con objeto de rifar ju-

guetes à otros articulos.

5. El sitio que ha de ocupar cada puesto, con arregio à la licencia, se designará por el Sr. Teniente de Alealde del distrito de la Audiencia desde el dia 16 hasta el 18 del actual, de doce á dos de la tarde.

Los Sres. Tenientes de Alcalde en sus respectivos distritos están encargados, conforme á la ley, de hacer observar exactamente las precedentes disposiciones, y todos sus dependientes tienen la obligacion de denunciarles las faltas que advirtieren para su correctivo.

Madrid 14 de Diciembre de 1874.-El Marqués de Sardoal.

Alcaldia de Alcantarilla.

D. Rodrigo Manchon España, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Habiendose creado dos plazas de Medico-Cirujano para la asistencia de las familias pobres de este término, dotadas cada una con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagaderas por men-

sualidades vencidas de los fondos municipales, se anuncian al público por medio de este edicto para que los aspirantes á ellas presenten sus solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde el que aparezca en el Bolétin oficial de la provincia, acompañadas de los títulos que acrediten su suficiencia.

El pliego de condiciones para la provision de dichas plazas se halla de manifiesto en la Secretaria de la citada corpo-

Alcantarilla 10 de Diciembre de 1874.-Rodrigo Manchon.

Alcaldia de Granada.

D. Julian Saenz de Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que resultando un solar abandonado en la parroquia del Salvador, placeta de los Muñoces, lindero á casa de D. Agustin Lopera y Sillero y placeta del Cobertizo, ignorándose su dueño como aparece de las diligencias practicadas, se cita, llama y emplaza á quien tuviese derecho al expresado solar para que en el término de cuatro meses, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, á fin de que comparezca á justificar la propiedad con título suficiente, y en el de un año à ejecutar la edificacion con sujecion à las prescripciones legales; en la inteligencia que de no verificarlo se enajenará en pública su-

Granada 9 de Diciembre de 1874.-Saenz de Torres.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

Madrid.-Centro.

En virtud de providencia del Sr. D. Pantaleon Muntion y Percira, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el infrascrito Escribano, se convoca y cita á junta general à los acreedores reconocidos del concurso voluntario de D. Fernando Oñoro y Moreno, de esta vecindad, para la graduacion de créditos; habiéndose señalado para que tenga efecto la hora de la una del dia 8 de Enero próximo en el local de audiencia del referido Juzgado, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, convento que fué de las Salesas.

Madrid 41 de Diciembre de 1874.-Venancio de Orche.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se requiere à los herederos ó sucesores de D. José María Ruiz, vecino que fué de esta villa, para que en el término improrogable de tres dias paguen al Procurador D. José Arana y Morayta la cantidad de 3.250 pesetas, procedentes de suplementos heches por el mismo en diferentes asuntos que ha representado á aquel; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á lo que corresponda en via de apremio y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1874.—El Escribano, Anicete de la Roca.

Madrid .- Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Gonzalez Martinez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el actuario D. Juan Zozaya, se anuncia el extravío de una carpeta de la Direccion de la Deuda del Estado, núm. 2.204, del ramo de vitalicios, referente á la presentacion en el Departamento de Liquidacion de una certificacion de renta vitalicia de 6.490 rs. vn., número 4.979, para que la persona ó personas en cuyo poder se halle dicha carpeta la presenten en el indicado Juzgado ó Escribania en el término de 40 dias que por tercero y último se les señala, dentro del cual podrán hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Madrid 12 de Diciembre de 1874.—V.º B.º—Gonzalez.—El Escribano, Juan Zozaya.

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Aldana y Carvajal, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se saca á pública subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el dia 9 de Enero próximo, á la una de su tarde, una tierra llamada Pradera de Guardias, en término de esta villa, extramuros de la puerta de Santa Bárbara, bajo el tipo de 25.113 pesetas y 57 céntimos; hallándose de manifiesto el expediente en la Escribanía del infrascrito, calle Mayor, número 37, piso segundo derecha, para que los que quieran interesarse en la subasta puedan enterarse de la medida, linderos y demás circunstancias de la finca indicada. Se previene no se admitirá postura si el que la hiciere no consigna en el acto la suma de 1.000 pesetas, que se le devolverán de no serle adjudi-

Madrid 10 de Diciembre de 1874. El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Madrld.-Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se hace saber á los herederos en propiedad de los bienes de D. Federico Bermuy y Valda, Marqués de Campo-Alegre, el fallecimiento de su usufruetuaria Doña Ignacia Bermuy y Valda, y se les llama para que se presenten en dicho Juzyado y Escribanía de D. Pascual Esteve á practicar las gestiones oportunas para la obtencion de los bienes de la herencia que disfrutaba en usufructo la Doña Ignacia Bermuy y Valda, esposa que fué de D. Martin Salto Huelves.

Madrid 6 de Diciembre de 4874. El actuario, Pascual Esteve.

Sovilla.—San Roman.

El Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren acreedores de D. Emilio Blanco, de esta vecindad y comercio, para que el dia 30 de Diciembre próximo venidero, á las doce en punto de su mañana, se presenten en los estrados de este Juzgado, que se hallará constituido en una de las salas del edificio del Exemo. Ayuntamiento, para celebrar junta general y oir en ella las proposiciones del Don Emilio acerca de la quita y espera que solicita para pago de sus créditos; y se previene á los acreedores que en el acto han de presentar les documentes justificatives de sus respectives créditos, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos en la

Y para que llegue á noticia de todos se inserta el presente. Sevilla 30 de Noviembre de 1874.-Antonio Ordoñez.-El actuario, Manuel de Moya.

Sevilla.—San Vicente.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel de Monti y Elizalde, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, en autos sobre concurso necesario de acreedores á bienes de D. Aniceto Saenz y Barron, hago saber que en junta general celebrada el dia 7 del actual se ha convenido entre los acreedores concursantes y el concursado que este pagará á los primeros sus respectivos créditos, así como las costas y gastos que hubiesen hecho para el ejercicio de sus acciones ejecutivas, y con motivo á la pretension y declaracion del concurso con un 30 por 100 al contado, pagado el dia en que sea aprobado el convenio y quede ejecutoriado, garantizándolo los embargos causados en sus bienes; y con otro 30 por 400 satisfecho por cuartas partes en el término de cuatro años, á contar el primero de estos desde el en que se ejecutorie dicho convenio, y así sucesivamente, obligándose á estar y pasar por el mismo como si fuera ejecutorio.

Y para que llegue á noticia de los acreedores y puedan los que no hayan concurrido á dicha junta impugnar su decision, si lo estiman por conveniente, dentro del termino de 20 dias siguientes al de la públicacion, se fija el presente.

Sevilla 9 de Diciembre de 1874.—Por mandado de S. S., el actuario, Emilio Vidal y Cruz.

MOTICIAS.

Movimiento de buques en los puertos de la Península, segun los partes recibidos ayer:

ALICANTE.—Ha entrado el vapor español Cifuentes, procedente de Cartagena, y el Pasajes, de Cádiz, con 20 pasajeros. Han salido los mismos para Barcelona con pasajeros. CADIZ. — Han entrado la fragata mercante francesa G. B.; los

vapores Emiliano, Buenaventura y Maria Garcia, espa-ñoles; el holandés Pollux, y el inglés Flo Hoang. Han salido los vapores Emiliano y Buenaventura para Liverpool y Sevilla.

CASTELLON:-Ha entrado el laud Enriqueta, procedente de Barcelona, con cargamento.

MALAGA.—Han entrado dos vapores españoles procedentes de Gibraltar y Algeciras; otro francés, y una goleta inglesa de Hull.

Han salido dos vapores españoles para Barcelona y Gibraltar; uno holandés para Cádiz; otro inglés de tránsito para Lóndres, y una barca belga para Aguilas.

PALMA.—Han entrado los vapores españoles Mallorca y Maho-

nes con pasajeros, efectos y correspondencia; el bergantin francés Union, y dos buques de vela. Han salido el vapor Union con efectos y correspondencia,

y cinco buques de vela. Santander.—Han entrado la corbeta rusa Ana Maria y el patache español Prado.

Han salido los vapores españoles Galicia, Palteira, Guadalupe y la Princesa. VALENCIA.—Han entrado dos vapores de guerra, tres mercan-

tes y ocho laudes españoles; una balandra holandesa y un vapor inglés con pasajeros, lastre y efectos de guerra. Han salido tres vapores, tres balandras, un pailebot y ocho laudes españoles, y tres vapores ingleses con pasajeros, lastre y efectos.

Vigo.—Ha salido la escuadra inglesa, compuesta de las fragatas Agincour, Northumberland, Resistence, Triunfo, Mo-

Ferro-carril de Sarriá à Barcelona.

D. Joaquin Serra, Notario del Colegio del territorio de la Audiencia de Barcelona, vecino de la misma.

Certifico que en los dias 14, 16, 18 y 20 de Noviembre último autoricé las actas de la junta general de señores obligacionistas de la Sociedad Ferro-carril de Barcelona á Sarria, y en la última de dichas cuatro sesiones quedó constituida la nueva Sociedad anónima titulada Ferro carril de Sarriá á Barcelona; y fué nombrada la Junta directiva de la misma, cuyos particulares constan de la referida acta del 20 de Noviembre próximo pasado, que trascrita de la primera copia auténtica por mi expedida en la parte bestante dice así:

«D. Joaquin Serra, Notario del Colegio del territorio de la Audiencia de Barcelona, vecino de la misma.

Certifico que en mi protocolo corriente de escrituras obran las actas de la junta general de obligacionistas de la Sociedad Ferro-carril de Barcelona á Sarriá, las cuales por su órden son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Barcelona, á 20 de Noviembre de 1874, siendo las cuatro de la tarde, me he constituido en la estacion del ferro-carril de Barcelona á Sarriá al objeto de autorizar la continuacion de la junta general de señores obligacionistas de

dicha línea férrea, suspendida á las nueve de la noche del dia

Constituido en el local el Iltre. Sr. D. Teodoro Baró, Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento y Presidente de la Junta, y con asistencia de los Sres. D. Tomás Auferil y D. Santiago Manuel Calafell, administradores de la via, y del Secretario D. Francisco de Paula Serret, ocuparon los cuatro la mesa presidencial; y verificado el recuento de los señores concurrentes y de las obligaciones que personalmente representaban, resultó haber número suficiente para tomar acuerdos; y en su virtud el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, siendo las cinco en punto de la tarde.

Pidió desde luego la palabra D. Antonio Ribera &c.

En vista de ello dispuso el Sr. Presidente que se pasase á la votacion de la Junta directiva, y al efecto preguntó si se consideraba que debia suspenderse la sesion por algunos minutos, ó bien si se conceptuaba que han sido ya suficientes las 48 horas trascurridas desde la última sesion para ponerse de acuerdo acerca de la eleccion.

Inmediatamente despues los Sres. Barbier Bergeron y Oliveda, mediante la vénia del Sr. Presidente, manifestaron que si bien se les habia hecho el honor de continuar sus nombres en una candidatura publicada en los periódicos de esta mañana, debian hacer presente á los señores obligacionistas desistieran de darles sus votos porque por ahora no les era posible aceptar ningun cargo en el caso de salir nombrados.

Acto seguido acordó la junta por unanimidad que se suspendiera la sesion, habiendo el Sr. Presidente fijado la suspension en 40 minutos.

Reanudada la sesion á las seis en punto, se acordó que la votacion fuese secreta y por lista, á cuyo fin colocose la urna en la mesa presidencial; y examinada interiormente á presencia de todos los concurrentes, vióse que estaba vacía, y en su virtud se cerró, quedando la llave en poder del Sr. Presidente.

Acto seguido, á instancia del Sr. Teixó, se nombraron dos Secretarios escrutadores, que lo fueron D. Antonio Ribera y D. Joaquin Modesto Puig, quienes ocuparon sus puestos al lado del Sr. Presidente, é inmediatamente el Notario que autoriza fué llamando por lista y en clara é inteligible voz á los señores presentes, y estos fueron respectivamente entregando las candidaturas (excepto el Sr. Balada, que dijo se abstenia de votar), en las que el suscrito Notario iba continuando autorizado con su rúbrica el número de las obligaciones representadas por cada uno de los votantes; y puestas sucesivamente en manos del Sr. Presidente, este las iba depositando en la urna, habiendo resultado que emitieron su voto los señores que á continuacion se expresan:

Señores votantes por derecho pro pio, y número de obligaciones que representan.

	Obligaciones
D. Ramon Font	20
D. Antonio Torres	33
D. Lúcas Armengol	9
D. Andrés Molins	8
D. Domingo Milian	28
D. José Chassaigne	40
D. Vicente Canet	52
D. Francisco de Paula Serret	40
D. Tomás Auferil	150
D. Santiago Manuel Calafell	438
D. José Vilarrasa	50
Doña Josefa Soler	6
D. Federico Amell	23
D. Antonio Brocal	5
D. Feliciano Solá	61
D. Ramon Soriano	40
D. Jáime Mas	15
D. Antonio Brosel	26
D. Juan Bautista Barbier Bergeron	400
D. José Grané	23
D. Pedro Oliva y Plá	30
D. Erasmo Attayó	20
D. José Rufart	10
D. Fernando Oliveda	45
Doña Teresa Calvó	5
Doña Concepcion Vidal	25
D. José Vidal y Boniquet	48
D. Juan Anglada y Plá	208
D. Juan Prats y Lacosta.	20
D. Jáime Vilarasan	32
D. Francisco Arnau	25
D. Francisco Barbosa	19
Doña Manuela Perull	6
D. José María Pujol	43
D. Diego de Moxó	200
D. Antonio Cortés.	25
D. José Roura	56
D. José Teixó	15
D. Jáime Pagés	30
D. Olegario Bofili	102
D. Francisco Cunillera	3
D. Miguel Dagá	10
D. Francisco Barallat	7
D. Miguel Comellas y Llenas	20
D. Ramon Bosch	2
D. Manuel Juncosa.	
D. Antonio Ginabreda	
D. Antonio Ribera	
D. Isidro Pujols	
D. José Sistachs.	5
Doña Catalina Serra.	
The second secon	•

	Obligaciones.
Doña María del Cármen Roig	12
Doña Elvira Ferris	4
D. José Coll D. Jaime Puigoriol	20 30
D. José María Vinyals	43
D. Buenaventura Bolivar	9 141
D. Joaquin Modesto Puig D. Félix Puig	10
D. Juan Vidal y Boniquet	119
D. Cayetano Vidal y Valenciano D. Eduardo Vidal y Valenciano	45 20
D. Ramon Castellar	68
D. Miguel Comellas y Casadevall D. Emilio Valls	40 5
D. José Faura	30
D. Bartolomé Prats	5 344
D. Francisco Tarré	10
D. Pedro Puiggener	4 6
Doña Teresa Campmany D. José Carol	81
D. Diego Roman	115
D. Francisco Comas y Molins D. José Martori	40 5
D. José Péris	10
D. José Segura D. Manuel Carreras	9 20
D. Antonio Garriga	9
D. Manuel Serra	20 431
D. Juan Sol D. Antonio Parellada	6
D. Jáime Tagell	14
D. Sebastian Almetlla D. Francisco Granell	3 49
D. Juan Comas	10
D. Francisco Rausó D. José Prat y Alsina	9 14
D. José Cirera	4
D. Manuel Rovira	40 62
D. Jáime Puñet D. Jáime Brusí	10
D. José Soca	16
D. José Parés D. Juan Bautista Grases	2 2 22
D. Juan Sistachs	5
D. Pedro Ballester	4
Señores votantes por delegacion, y número de oblig	gaciones
and manuscaut sa	
que representan.	Obligaciones.
	Obligaciones.
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret	
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori	51
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós. D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps	51 4 5 35
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós. D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Ramon Castellar por id. de D. Pablo Pujol	51 4 5
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós. D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Ramon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de Doña Antonia Corvos. D. Olegario Bofill por id. de D. Pedro Bofill	51 4 5 35 14
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Ramon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de Doña Antonia Corvos. D. Olegario Bofill por id. de D. Pedro Bofill D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro	51 4 5 35 44 43 21
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Ramon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de Doña Antonia Corvos. D. Olegario Bofill por id. de D. Pedro Bofill D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart	51 4 5 35 14 13 21 12
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Ramon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de Doña Antonia Corvos. D. Olegario Bofill por id. de D. Pedro Bofill D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart El mismo por id. de D. Ramon Piquer	51 4 5 35 14 13 21 12 10 40
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós. D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Ramon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de D. Pablo Pujol D. Olegario Bofill por id. de D. Pedro Bofill. D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart. El mismo por id. de D. Ramon Piquer El mismo por id. de D. Luis Bivern. El mismo por id. de D. Andrés Balaguer	51 4 5 35 14 13 21 12
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós. D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Ramon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de Doña Antonia Corvos. D. Olegario Bofill por id. de D. Pedro Bofill. D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart. El mismo por id. de D. Ramon Piquer. El mismo por id. de D. Luis Bivern. El mismo por id. de D. Andrés Balaguer. Y D. Joaquin Modesto Puig por id. de D. Antonio	51 4 5 35 14 13 21 12 10 40 25 2
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós. D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Ramon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de Doña Antonia Corvos. D. Olegario Bofill por id. de D. Pedro Bofill D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart El mismo por id. de D. Ramon Piquer El mismo por id. de D. Luis Bivern El mismo por id. de D. Andrés Balaguer. Y D. Joaquin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll.	51 4 5 35 14 13 21 12 10 40 25 2
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós. D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Bamon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de Doña Antonia Corvos. D. Olegario Bofill por id. de D. Pedro Bofill D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart. El mismo por id. de D. Luis Bivern. El mismo por id. de D. Andrés Balaguer. Y D. Joequin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll Concluida la votacion, se abrió la urna en que se ron las candidaturas, y el Sr. Presidente leyó cada u	51 4 5 35 14 13 21 42 10 40 25 2 10 e deposita- na de ellas
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós. D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Bamon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de Doña Antonia Corvos. D. Olegario Bofill por id. de D. Pedro Bofill D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart El mismo por id. de D. Luis Bivern. El mismo por id. de D. Andrés Balaguer Y D. Joequin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll Concluida la votacion, se abrió la urna en que se ron las candidaturas, y el Sr. Presidente leyó cada u en alta voz; y ultimado el escrutinio, se publicó este	51 4 5 35 14 13 21 42 10 40 25 2 10 e deposita- na de ellas á las ocho
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós. D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Bamon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de Doña Antonia Corvos. D. Olegario Bofill por id. de D. Pedro Bofill D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart El mismo por id. de D. Luis Bivern. El mismo por id. de D. Andrés Balaguer Y D. Joequin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll Concluida la votacion, se abrió la urna en que se ron las candidaturas, y el Sr. Presidente leyó cada u en alta voz; y ultimado el escrutinio, se publicó este de la noche, resultando que habian obtenido votos tados por el número de obligaciones poseidas por es	51 4 5 35 44 43 21 42 40 40 25 2 40 depositana de ellas á las ocho represenada uno de
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Ramon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de Doña Antonia Corvos. D. Olegario Bofill por id. de D. Pedro Bofill D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart El mismo por id. de D. Ramon Piquer El mismo por id. de D. Luis Bivern. El mismo por id. de D. Andrés Balaguer. Y D. Joaquin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll Concluida la votacion, se abrió la urna en que se ron las candidaturas, y el Sr. Presidente leyó cada u en alta voz; y ultimado el escrutinio, se publicó este de la noche, resultando que habian obtenido votos tados por el número de obligaciones poseidas por ce los votantes los señores que á continuacion se expre	51 4 5 35 44 43 21 42 40 40 25 2 40 depositana de ellas á las ocho represenada uno de
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Bamon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de Doña Antonia Corvos. D. Olegario Bofill por id. de D. Pedro Bofill D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart El mismo por id. de D. Ramon Piquer El mismo por id. de D. Luis Bivern El mismo por id. de D. Andrés Balaguer Y D. Joaquin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll Concluida la votacion, se abrió la urna en que se ron las candidaturas, y el Sr. Presidente leyó cada u en alta voz; y ultimado el escrutinio, se publicó este de la noche, resultando que habian obtenido votos tados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que á continuacion se exprendo de para Director gerente.	51 4 5 35 44 43 21 42 40 40 25 2 40 depositana de ellas á las ocho represenada uno de
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Ramon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de Doña Antonia Corvos. D. Olegario Bofill por id. de D. Pedro Bofill D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart El mismo por id. de D. Ramon Piquer El mismo por id. de D. Luis Bivern. El mismo por id. de D. Andrés Balaguer. Y D. Joaquin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll Concluida la votacion, se abrió la urna en que se ron las candidaturas, y el Sr. Presidente leyó cada u en alta voz; y ultimado el escrutinio, se publicó este de la noche, resultando que habian obtenido votos tados por el número de obligaciones poseidas por ce los votantes los señores que á continuacion se expre	51 4 5 35 14 13 21 12 10 40 25 2 10 de depositana de ellas á las ocho represenada uno de esan:
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Ramon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de Doña Antonia Corvos. D. Olegario Bofill por id. de D. Pedro Bofill D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart El mismo por id. de D. Ramon Piquer El mismo por id. de D. Luis Bivern. El mismo por id. de D. Andrés Balaguer. Y D. Joaquin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll Concluida la votacion, se abrió la urna en que se ron las candidaturas, y el Sr. Presidente leyó cada u en alta voz; y ultimado el escrutinio, se publicó este de la noche, resultando que habian obtenido votos tados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que á continuacion se exprendado presente. D. Tomás Auferil en tres mil quinientas setenta y nueve.	51 4 5 35 14 13 21 12 10 40 25 2 10 depositana de ellas á las ocho represenada uno de esan:
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós. D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Bamon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de Doña Antonia Corvos. D. Olegario Bofill por id. de D. Pedro Bofill D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart El mismo por id. de D. Ramon Piquer El mismo por id. de D. Andrés Balaguer Y D. Joaquin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll Concluida la votacion, se abrió la urna en que se ron las candidaturas, y el Sr. Presidente leyó cada u en alta voz; y ultimado el escrutinio, se publicó este de la noche, resultando que habian obtenido votos tados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que á continuacion se exprenda Director gerente. D. Tomás Auferil en tres mil quinientas setenta y	51 4 5 35 14 13 21 12 10 40 25 2 10 depositana de ellas á las ocho represenada uno de esan:
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Bamon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de Doña Antonia Corvos. D. Olegario Bofill por id. de D. Pedro Bofill D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart El mismo por id. de D. Luis Bivern El mismo por id. de D. Andrés Balaguer Y D. Joaquin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll Concluida la votacion, se abrió la urna en que se ron las candidaturas, y el Sr. Presidente leyó cada u en alta voz; y ultimado el escrutinio, se publicó este de la noche, resultando que habian obtenido votos tados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que á continuacion se exprenda Director gerente. D. Tomás Auferil en tres mil quinientas setenta y nueve.	51 4 5 35 14 13 21 12 10 40 25 2 10 depositana de ellas á las ocho represenada uno de esan:
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Bamon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de Doña Antonia Corvos. D. Olegario Bofill por id. de D. Pedro Bofill D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart El mismo por id. de D. Ramon Piquer El mismo por id. de D. Luis Bivern. El mismo por id. de D. Andrés Balaguer Y D. Joaquin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll Concluida la votacion, se abrió la urna en que se ron las candidaturas, y el Sr. Presidente leyó cada u en alta voz; y ultimado el escrutinio, se publicó este de la noche, resultando que habian obtenido votos tados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que á continuacion se exprenara Director gerente. D. Tomás Auferil en tres mil quinientas setenta y nueve. Para Presidente. D. Santiago Manuel Calafell en tres mil quinientas noventa y uno. Para Vocales.	51 4 5 35 14 13 21 12 10 40 25 2 10 depositana de ellas á las ocho represenada uno de esan: 3.579
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Ramon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de Doña Antonia Corvos. D. Olegario Bofill por id. de D. Pedro Bofill D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart El mismo por id. de D. Ramon Piquer El mismo por id. de D. Luis Bivern. El mismo por id. de D. Andrés Balaguer Y D. Joaquin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll Concluida la votacion, se abrió la urna en que se ron las candidaturas, y el Sr. Presidente leyó cada u en alta voz; y ultimado el escrutinio, se publicó este de la noche, resultando que habian obtenido votos tados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que á continuacion se exprenara Director gerente. D. Tomás Auferil en tres mil quinientas setenta y nueve. Para Presidente. D. Santiago Manuel Calafell en tres mil quinientas noventa y uno. Para Vocales. D. Cayetano Vidal y Valenciano en tres mil dos-	51 4 5 35 14 13 21 12 10 40 25 2 10 de depositana de ellas á las ocho represenda uno de esan: 3.579
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Bamon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de D. Pedro Bofill D. Manuel Rovira por id. de D. Pedro Bofill D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart El mismo por id. de D. Ramon Piquer El mismo por id. de D. Luis Bivern El mismo por id. de D. Andrés Balaguer Y D. Joaquin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll Concluida la votacion, se abrió la urna en que se ron las candidaturas, y el Sr. Presidente leyó cada u en alta voz; y ultimado el escrutinio, se publicó este de la noche, resultando que habían obtenido votos tados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que á continuacion se exprenda Director gerente. D. Tomás Auferil en tres mil quinientas setenta y nueve Para Presidente. D. Santiago Manuel Calafell en tres mil quinientas noventa y uno Para Vocales. D. Cayetano Vidal y Valenciano en tres mil doscientas noventa y siete D. Juan Anglada y Plá en tres mil doscientas no-	51 4 5 35 14 13 21 12 10 40 25 2 10 e deposita- na de ellas á las ocho represen- ada uno de esan: 3.579 3.591
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Bamon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de D. Pedro Bofill. D. Manuel Rovira por id. de D. Pedro Bofill. D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart. El mismo por id. de D. Ramon Piquer. El mismo por id. de D. Luis Bivern. El mismo por id. de D. Andrés Balaguer. Y D. Joaquin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll Concluida la votacion, se abrió la urna en que se ron las candidaturas, y el Sr. Presidente leyó cada u en alta voz; y ultimado el escrutinio, se publicó este de la noche, resultando que habian obtenido votos tados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que á continuacion se exprenda Director gerente. D. Tomás Auferil en tres mil quinientas setenta y nueve. Para Presidente. D. Santiago Manuel Calafell en tres mil quinientas noventa y uno. Para Vocales. D. Cayetano Vidal y Valenciano en tres mil doscientas noventa y siete. D. Juan Anglada y Plá en tres mil doscientas noventa y tres	51 4 5 35 14 13 21 12 10 40 25 2 10 de depositana de ellas á las ocho represenda uno de esan: 3.579
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Bamon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de D. Pedro Bofill D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart El mismo por id. de D. Ramon Piquer El mismo por id. de D. Luis Bivern El mismo por id. de D. Andrés Balaguer Y D. Joaquin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll Concluida la votacion, se abrió la urna en que se ron las candidaturas, y el Sr. Presidente leyó cada u en alta voz; y ultimado el escrutinio, se publicó este de la noche, resultando que habian obtenido votos tados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que á continuacion se expresa Director gerente. D. Tomás Auferil en tres mil quinientas setenta y nueve Para Presidente. D. Santiago Manuel Calafell en tres mil quinientas noventa y uno Para Vocales. D. Cayetano Vidal y Valenciano en tres mil doscientas noventa y tres D. Juan Anglada y Plá en tres mil doscientas ochenta y siete	51 4 5 35 14 13 21 12 10 40 25 2 10 e deposita- na de ellas á las ocho represen- ada uno de esan: 3.579 3.591
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós. D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret. D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol. D. José Parés por id. de D. Francisco Camps. D. Ramon Castellar por id. de D. Pablo Pujol. D. Manuel Rovira por id. de D. Padro Bofill. D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Bofill. D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló. El mismo por id. de D. Francisco Volart. El mismo por id. de D. Ramon Piquer. El mismo por id. de D. Andrés Balaguer. Y D. Joaquin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll. Concluida la votacion, se abrió la urna en que se ron las candidaturas, y el Sr. Presidente leyó cada u en alta voz; y ultimado el escrutinio, se publicó este de la noche, resultando que habian obtenido votos tados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que á continuacion se exprenda Director gerente. D. Tomás Auferil en tres mil quinientas setenta y nueve. Para Presidente. D. Santiago Manuel Calafell en tres mil quinientas noventa y uno. Para Vocales. D. Cayetano Vidal y Valenciano en tres mil doscientas noventa y tres D. José Roura en tres mil doscientas ochenta y siete. D. José Roura en tres mil doscientas sesenta y una.	51 4 5 35 14 13 21 10 40 25 2 10 deposita- na de ellas á Ias ocho represen- ada uno de esan: 3.579 3.591 3.297 3.293 3.287 461
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós. D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Ramon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de D. Padro Bofill D. Manuel Rovira por id. de D. Pedro Bofill D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart El mismo por id. de D. Ramon Piquer El mismo por id. de D. Luis Bivern El mismo por id. de D. Andrés Balaguer Y D. Joaquin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll Concluida la votacion, se abrió la urna en que se ron las candidaturas, y el Sr. Presidente leyó cada u en alta voz; y ultimado el escrutinio, se publicó este de la noche, resultando que habian obtenido votos tados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que á continuacion se expredado por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que á continuacion se expredar Director gerente. D. Tomás Auferil en tres mil quinientas setenta y nueve Para Presidente. D. Cayetano Vidal y Valenciano en tres mil doscientas noventa y uno. Para Vocales. D. José Manuel Calafell en tres mil doscientas noventa y tres. D. José Roura en tres mil doscientas ochenta y siete D. Diego de Moxó en cuatrocientas sesenta y una D. Olegario Bofill en cuatrocientas sesenta y una D. Olegario Bofill en cuatrocientas sesenta y una D. Olegario Bofill en cuatrocientas sesenta y una	51 4 5 35 14 13 21 12 10 40 25 2 10 e deposita- na de ellas á Ias ocho represen- ada uno de esan: 3.579 3.591 3.297 3.293 3.287
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós. D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Bamon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de D. Pedro Bofill D. Manuel Rovira por id. de D. Pedro Bofill D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart. El mismo por id. de D. Ramon Piquer El mismo por id. de D. Luis Bivern El mismo por id. de D. Andrés Balaguer Y D. Joaquin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll Concluida la votacion, se abrió la urna en que se ron las candidaturas, y el Sr. Presidente leyó cada u en alta voz; y ultimado el escrutinio, se publicó este de la noche, resultando que habian obtenido votos tados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que á continuacion se expresados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que á continuacion se expresar Director gerente. D. Tomás Auferil en tres mil quinientas setenta y nueve Para Vocales. D. Cayetano Vidal y Valenciano en tres mil doscientas noventa y uno. Para Vocales. D. Cayetano Vidal y Valenciano en tres mil doscientas noventa y tres. D. José Roura en tres mil doscientas ochenta y siete. D. José Roura en tres mil doscientas sesenta y una. D. Olegario Bofill en cuatrocientas sesenta y una. D. Olego de Moxó en cuatrocientas sesenta y una. D. Olegario Bofill en cuatrocientas sesenta y una. D. Olego de Moxó en cuatrocientas sesenta y una. D. Olego de Moxó en cuatrocientas sesenta y una. D. Olego de Moxó en cuatrocientas sesenta y una.	51 4 5 35 44 43 21 12 40 40 25 2 10 40 edeposita- na de ellas á las ocho represen- ada uno de esan: 3.579 3.591 3.297 3.297 461 465 461 410
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós. D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol. D. José Parés por id. de D. Francisco Camps D. Bamon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de D. Pedro Bofill. D. Manuel Rovira por id. de D. Pedro Bofill. D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart. El mismo por id. de D. Ramon Piquer El mismo por id. de D. Luis Bivern El mismo por id. de D. Andrés Balaguer Y D. Joaquin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll Concluida la votacion, se abrió la urna en que se ron las candidaturas, y el Sr. Presidente leyó cada u en alta voz; y ultimado el escrutinio, se publicó este de la noche, resultando que habian obtenido votos tados por el número de obligaciones poseidas por el os votantes los señores que á continuacion se exprena Director gerente. D. Tomás Auferil en tres mil quinientas setenta y nueve. Para Presidente. D. Santiago Manuel Calafell en tres mil quinientas noventa y uno. Para Vocales. D. Cayetano Vidal y Valenciano en tres mil doscientas noventa y tres. D. José Roura en tres mil doscientas ochenta y siete. D. José Roura en tres mil doscientas sesenta y una. D. Olegario Bofill en cuatrocientas sesenta y una. D. Olegario Bofill en cuatrocientas sesenta y una. D. Bruno Bages en ciento diez. D. Miguel Comellas y Casadevall en once.	51 4 5 35 14 13 21 10 40 25 2 10 deposita- na de ellas á Ias ocho represen- ada uno de esan: 3.579 3.591 3.297 3.297 3.293 461 465 461
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós. D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés, por id. de D. Francisco Camps. D. Ramon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de D. Padro Bofill. D. Manuel Rovira por id. de D. Pedro Bofill. D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart. El mismo por id. de D. Francisco Volart. El mismo por id. de D. Ramon Piquer. El mismo por id. de D. Andrés Balaguer Y D. Joaquin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll. Concluida la votacion, se abrió la urna en que se ron las candidaturas, y el Sr. Presidente leyó cada u en alta voz; y ultimado el escrutinio, se publicó este de la noche, resultando que habian obtenido votos tados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que à continuacion se exprendados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que à continuacion se exprendados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que à continuacion se exprendados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que à continuacion se exprendados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que à continuacion se exprendados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que à continuacion se exprendados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que à continuacion se exprendados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que à continuacion se exprendados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que a continuacion se exprendados por el número de obligaciones poseidas por el los portes de la noche, resultando que habian obtenido votos tados por el número de obligaciones poseidas por el los portes de la noche, resultando que habian obtenido de les portes de la noche, resultando que habian	51 4 5 35 44 43 21 12 40 40 25 2 10 40 25 2 10 e deposita- na de ellas á las ocho represen- ada uno de esan: 3.579 3.591 3.297 3.297 461 465 461 410 410 410 410 410 410 410 410 410 41
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós. D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés por id. de D. Francisco Camps. D. Ramon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de D. Pedro Bofill. D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart El mismo por id. de D. Francisco Volart El mismo por id. de D. Ramon Piquer El mismo por id. de D. Andrés Balaguer Y D. Josquin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll Concluida la votacion, se abrió la urna en que se ron las candidaturas, y el Sr. Presidente leyó cada u en alta voz; y ultimado el escrutinio, se publicó este de la noche, resultando que habian obtenido votos tados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que á continuacion se exprenta Director gerente. D. Tomás Auferil en tres mil quinientas setenta y nueve Para Presidente. D. Santiago Manuel Calafell en tres mil quinientas noventa y uno Para Vocales. D. Cayetano Vidal y Valenciano en tres mil doscientas noventa y siete D. Juan Anglada y Plá en tres mil doscientas ochenta y siete D. José Roura en tres mil doscientas sesenta y una D. Olegario Bofill en cuatrocientas sesenta y una D. Olegario Bofill en cuatrocientas sesenta y una D. Olegario Bofill en cuatrocientas sesenta y una D. Bruno Bages en ciento diez D. Miguel Comellas y Casadevall en once D. Antonio Ribera en seis Para suplentes. D. Juan Bautista Barbier Bergeron en tres mil ciento.	51 4 5 35 44 13 24 10 40 25 2 10 depositana de ellas á las ocho represenda uno de esan: 3.579 3.591 3.297 3.293 3.287 461 465 461 110 11 6
D. Ramon Font por delegacion de D. Delfin Artós. D. Pedro Ballester por id. de D. Jáime Alegret D. José Martori por id. de su padre D. José Martori y Rocasol D. José Parés, por id. de D. Francisco Camps. D. Ramon Castellar por id. de D. Pablo Pujol D. Manuel Rovira por id. de D. Padro Bofill. D. Manuel Rovira por id. de D. Pedro Bofill. D. Francisco de Paula Serret por id. de D. Pedro Santaló El mismo por id. de D. Francisco Volart. El mismo por id. de D. Francisco Volart. El mismo por id. de D. Ramon Piquer. El mismo por id. de D. Andrés Balaguer Y D. Joaquin Modesto Puig por id. de D. Antonio Coll. Concluida la votacion, se abrió la urna en que se ron las candidaturas, y el Sr. Presidente leyó cada u en alta voz; y ultimado el escrutinio, se publicó este de la noche, resultando que habian obtenido votos tados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que à continuacion se exprendados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que à continuacion se exprendados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que à continuacion se exprendados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que à continuacion se exprendados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que à continuacion se exprendados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que à continuacion se exprendados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que à continuacion se exprendados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que à continuacion se exprendados por el número de obligaciones poseidas por el los votantes los señores que a continuacion se exprendados por el número de obligaciones poseidas por el los portes de la noche, resultando que habian obtenido votos tados por el número de obligaciones poseidas por el los portes de la noche, resultando que habian obtenido de les portes de la noche, resultando que habian	51 4 5 35 44 43 21 12 40 40 25 2 10 40 25 2 10 e deposita- na de ellas á las ocho represen- ada uno de esan: 3.579 3.591 3.297 3.297 461 465 461 410 410 410 410 410 410 410 410 410 41

D. Antonio Ribera en cuatrocientas sesenta y una. 461
D. José Faura en cuatrocientas treinta y una. 481
D. Miguel Comellas y Casadevall en dicz. 10
D. José Martori en treinta. 30

45 DICIEMBRE DE 1874.

En su virtud el Sr. Presidente declaró que quedaban elegidos para formar la Junta directiva, á saber:

Director gerente.

D. Tomás Auferil.

Presidente.

D. Santiago Manuel Calafell.

Vocales

D. Cayetano Vidal y Valenciano.

D. Juan Anglada y Plá.

D. José Roura.

Suplentes.

D. Juan Bautista Barbier Bergeron.

D. Francisco Tarré.

Acto seguido D. Salvador Balada &c.

Usó luego de la palabra D. José Teixó, y formuló la siguiente proposicion: «Que se declare constituida la Sociedad anónima titulada Ferro-carril de Sarriá á Barcelona: que se nombre una Comision para proceder á la firma de la escritura social en representacion de la masa adjudicataria de dicha via férrea, concediéndola todos los poderes y facultades necesarios, á cuyo fin propuso para formar dicha Comision à los señores D. Fernando Oliveda, D. Delfin Artós, D. Félix Puig, D. José Carol y D. Juan Vidal y Boniquet, y para suplentes en defecto ó imposibilidad de estos á D. Jáime Puñet y D. José María Vinyals; y que se nombre para la revision del balance próximo inmediato, segun acuerdo adoptado, á los Sres. D. Manuel Serra y D. Joaquin Modesto Puig.»

Apoyada brevemente por su autor, que se extendió en algunas consideraciones sobre el debate que acababa de tener lugar, contestándole luego el Sr. Sol, el Sr. Presidente preguntó si se tomaba en consideracion la proposicion formulada por el Sr. Teixó; y habiéndose contestado afirmativamente, dijo que abria discusion sobre la misma; y no habiendo hecho uso de la palabra ninguno de los señores presentes, se puso á votacion por partes y en la siguiente forma:

En primer lugar preguntó S. S. si se declaraba constituida la Sociedad anónima titulada Ferro carril de Sarriá á Barcelona.

En segundo lugar si quedaba nombrada una Comision compuesta de los Sres. D. Fernando Oliveda, D. Delfin Artós, Don Félix Puig, D. José Carol y D. Juan Vidal y Boniquet, y como suplentes D. Jáime Puñet y D. José María Vinyals para formar la escritura social, en representacion de la masa adjudicataria.

Y en tercer lugar si quedaban nombrados D. Manuel Serra y D. Joaquin Modesto Puig para la revision del balance próximo inmediato. La junta contestó afirmativamente y por unanimidad, y en consecuencia el Sr. Presidente declaró constituida la Sociedad anónima Ferro-carril de Sarriá á Barcelona.

Y seguidamente el mismo Sr. Presidente indicó si habia algun otro asunto de que tratarse, á lo que contestó el señor Teixó que se levantaba para pedir á la junta que acuerde se consigne en acta el profundo reconocimiento que la misma tenia para con su dignisimo Sr. Presidente por el acierto, rectitud é ilustracion en dirigir los debates, y pidiendo para S. S. el más explícito y vehemente voto de gracias. Así lo acordó la junta por completa unanimidad, y se dió por terminado el acto, levantándose la sesion á las nueve de la noche.

Be todo lo que formalizo la presente acta que suscriben los referidos Sres. Iltre. D. Teodoro Baró y Surera, Abogado y Teniente de Alcalde del Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad. casado, de edad 32 años, natural de Figueras; D. Tomás Auferil y Cusachs, del comercio, soltero, de edad 45 años, natural de Mataró, y D. Santiago Manuel Calafell y Calafell, tambien del comercio, casado, de edad 47 años, natural de esta ciudad, ex-Síndicos y ahora Administradores y representantes de los adjudicatarios de la via férrea de que se trata, y Don Francisco de Paula Serret y Bolson, dependiente de comercio y Secretario de dicha Administracion, soltero, de edad 49 años, natural de esta propia ciudad, todos vecinos de la misma y que han exhibido sus respectivas cédulas personales, libradas por esta Alcaldía constitucional bajo los números 14.898 bis, 9.572, 1.203 y 26.585 respectivamente, de todo lo cual doy fé, así como de haberles leido integramente esta acta y advertidoles del derecho que les asistia para hacerlo por si mismos, al que renunciaron.-Teodoro Baró.-Tomás Auferil.-S. M. Calafell.-Francisco de P. Serret.-Sig-no.-Joaquin Serra.

Concuerda esta primera copia con sus originales, que bajo los números 801, 806, 813 y 820 obran en el protocolo corriente de escrituras del infrascrito Notario de Barcelona. Requerido, libro la presente á utilidad de D. Tomás Auferil y Cusachs, Director gerente de la Sociedad Ferro-carril de Sarriá á Barcelona, que signo y firmo en un pliego del sello 5.º y 55 del 11, cuyas hojas quedan por mí rubricadas en dicha ciudad y dia 1.º de Diciembre de 1874.—†—Joaquin Serra.

Concuerda la parte trascrita con la primera copia original, á que me remito. Y al solo efecto de insertarse en la GACETA DE MADRID libro el presente testimonio en cuatro pliegos del sello 40, cuyas hojas quedan por mí rubricadas, en Barcelona á 1.º de Diciembre de 1874.—Haber—añadido, vale. Así como los enmendados—Bivern—Félix &c.—Joaquin Serra.

D. Joaquin Serra, Notario del Colegio del territorio de la Audiencia de Barcelona, vecino de la misma.

Certifico que con fecha 30 de Noviembre último se otorgó en mi poder bajo el núm. 844 del protocolo corriente la escritura de constitucion de la Sociedad anónima titulada Ferro-

carril de Sarriá á Barcelona, en la que van insertos los estatutos para el régimen de la misma, y que copiada á la letra dice así:

«En la ciudad de Barcelona, á 30 de Noviembre de 1874, sépase que por cuanto constituida en estado de quiebra la Sociedad anónima titulada Ferro-carril de Barcelona á Sarriá, tuvo principio el oportuno juicio en el Tribunal de Comercio de esta plaza, continuando despues ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Pino y actuacion del suscrito Notario:

Atendido que habiendo seguido el indicado juicio de quiebra todos los trámites legales, en méritos de la seccion segunda del mismo se celebró junta general de acreedores en 28 de Abril del año último, en la cual se declaró adjudicada la via férrea con todas sus pertenencias á favor de los acreedores por obligaciones hipotecarias por la cantidad de 1.636.028 pesetas 33 céntimos en pago á cuenta del mayor crédito total que importan dichas obligaciones hipotecarias en circulacion, habiendo en su virtud acordado los señores obligacionistas constituir una Sociedad anónima para la explotacion y aprovechamiento de la concesion de la via férrea:

Atendido que en 22 de Octubre último y ante el infrascrito Notario se otorgó por el Sr. Juez de los autos de quiebra, en resistencia y rebeldía de los señores componentes, la Junta de gobierno de la Sociedad fallida, la oportuna escritura de adjudicacion del relatado Ferro carril de Barcelona á Sarriá en estado de explotacion con todas sus pertenencias á favor de los referidos acreedores por obligaciones hipotecarias y por la cantidad de que ántes se ha hecho mérito:

Atendido que despues de ello, y á tenor del acuerdo tomado por dichos señores obligacionistas acerca de la constitucion de una nueva Sociedad anónima para la explotacion y aprovechamiento de la via férrea, fué convocada junta general, que tuvo principio en 14 del actual Noviembre y continuó en los sucesivos dias 16, 18 y 20, terminando en este último, y en cuyas sesiones fueron aprobados los estatutos de la nueva Sociedad, nombróse la Junta directiva de la misma, resultando elegidos Director gerente D. Tomás Auferil; Presidente D. Santiago Manuel Calafell, ambos por unanimidad; Vocales D. Cayetano Vidal y Valenciano, D. Juan Anglada y Plá y D. José Roura, y suplentes D. Juan Bautista Barbier Bergeron y D. Francisco Tarré, los cinco por mayoría absoluta de votos; y por último en la sesion del dia 20, con la que terminó la junta, se declaró por unanimidad constituida la Sociedad anónima titulada Ferro-carril de Sarrid à Barcelona, y se nombró para firmar la correspondiente escritura social en nombre de la masa adjudicataria á los Sres. D. Fernando Oliveda, D. Delfin Artós, D. Félix Puig, D. José Carol y D. Juan Vidal y Boniquet, confiriéndoseles al efecto todos los poderes y facultades necesarias, segun así todo consta de las actas autorizadas por el infrascrito Notario en las relatadas fechas;

Y atendido por lo expuesto que es llegado el caso de proceder á la otorgacion y firma de dicha escritura;

Por tanto, ante el infrascrito Notario del Colegio del territorio de la Audiencia de esta ciudad, vecino de ella y testigos en la conclusion nombraderos, comparecieron los indicados Sres. D. Fernando Oliveda y Xuclá, rentista, casado, de edad 44 años, natural de esta ciudad; D. Delfin Artós y Mornau, Abogado, casado, de edad 44 años, tambien natural de esta ciudad; D. Félix Puig y Vila, del comercio, casado, de edad 63 años, natural de Vilatorta; D. José Carol y Font, del comercio, casado, de edad 49 años, natural de La Bisbal, y D. Juan Vidal y Boniquet, tambien del comercio, casado, de edad 35 años, natural de esta ciudad, y todos vecinos de la misma, cuya personalidad y demás circunstancias quedan comprobadas con las cédulas que han exhibido, libradas por esta Alcaldía constitucional bajo los números 7.222, 4.531, 44.074, 21.542 y 25.047; y asegurando y apareciendo tener la aptitud legal necesaria para celebrar este instrumento, dijeron:

Que en nombre y representacion legítima de la masa adjudicataria del ferro-carril de Barcelona á Sarriá, y en uso de las facultades que al efecto les fueron tribuidas en la última sesion de dicha junta general celebrada en 20 de los corrientes, cuya acta fué autorizada por el suscrito Notario, otorgan y formalizan la presente escritura social de la Compañía anónima denominada Ferro-carril de Sarriá á Barcelona, la cual tiene por objeto la explotacion y aprovechamiento de la concesion de dicha línea férrea con sujecion á lo acordado en la sobre indicada junta general, en la que fueron discutidos y aprobados para el régimen de aquella los siguientes

ESTATUTOS.

TITULO PRIMERO.

Clase, nombre, domicilio, objeto y duracion de la Compañía.

Artículo 1.º En virtud de los acuerdos tomados en la junta judicial celebrada en 28 de Abril de 1873, y con arreglo á las disposiciones del Código de Comercio y de la ley de 19 de Octubre de 1869, se constituye esta Compañía anónima bajo el nombre de Ferro carril de Sarriá á Barcelona, cuyo domicilio es en esta ciudad.

Art. 2.º La Compañía tiene por objeto la explotacion y aprovechamiento de la concesion del camino de hierro de Barcelona á Sarriá.

Art. 3.° La duracion de la Compañía será la del tiempo prefijado en la concesion otorgada en virtud de la ley de 9 de Julio de 1856, ó la que resultare de nuevas concesiones, salvo los casos de disolucion ó enajonacion voluntaria de que hablan los artículos 42 y 43 de estos estatutos.

TITULO II.

Del capital social.

Art. 4. El capital social, independientemente de 81.969 pesetas E0 céntimos recibidas del Estado en concepto de auxilios en virtud del decreto de 22 de Enero de 1869, será de 1.750.000 pesetas efectivas, á saber: 1.636.028 pesetas 33 céntimos, cantidad por la cual fué adjudicado el ferro-carril por el Tribunal competente á los acreedores del mismo por obligaciones hipotecarias, y 413.971 pesetas 67 céntimos que representan el importe de los gastos hechos y bacederos, segun cálculo aproximado, hasta dejar terminado el juicio, así como el coste de varias importantes mejoras hechas en la via y sus dependencias, aumento de material &c. &c.

Art. 5.º Dicho capital se halla representado por 7.000 acciones creadas, de las cuales 6.979 son para sustituir y canjear igual número de obligaciones hipotecarias emitidas por la antigua Sociedad Ferro-carril de Barcelona d Sarriá, que quedaban pendientes de amortizacion al tener efecto la quiebra; tres tambien para sustitucion y canje de idéntico número de las obligaciones antedichas que, habiendo sido premiadas en los sorteos de amortizacion verificados por la Sociedad citada, no fueron presentadas en tiempo oportuno al cobre, quedando perjudicadas al verificarse la quiebra, aunque fueron reconocidas y graduadas despues al igual que las demás; y finalmente, 18 acciones que quedarán en cartera hasta que pueda efectuarse su enajenacion á la par con aplicacion á pro-

Art. 6. Las acciones son al portador, de valor efectivo 250 pesetas, ó sean 50 duros cada una, cortadas de un libro talonario, numeradas correlativamente y firmadas por el Presidente, el Director gerente y el Secretario de la Compañía, y además timbradas en seco con el sello que use la misma.

Art. 7.º Las acciones pueden cederse ó enajenarse libremente, bastando para ello la simple entrega.

Art. 8.º Las acciones son indivisibles, y la Compañía no reconoce más que un propietario para cada una de ellas.

Art. 9.º Las acciones pueden ser depositadas en la Caja de la Compañía mediante resguardos nominativos que se librarán á favor de los interesados, con expresion de las condiciones y circunstancias del depósito.

TITULO III.

De la administracion de la Compañia.

Art. 10. La administracion de la Compañía queda confiada à una Junta directiva compuesta de cinco accionistas, de los cuales uno desempeñará el cargo de Presidente, otro el de Director gerente, y los restantes serán Vocales sin cargo. La eleccion de los indivíduos que deban formarla, con la expresion de los cargos que hayan de desempeñar, tendrá lugar en junta general de accionistas, quedando elegidos los que reunan mayor número de votos. Los oficios citados durarán seis años. Sin embargo, para la renovacion de la primera Junta directiva, á los tres años de su ejercicio, se designará por suerte un Vocal que junto con el Presidente deberán cesar en sus cargos, sometiéndolos á nueva eleccion. Despues cada tres años se efectuarán las renovaciones parciales que correspondan por órden riguroso de antigüedad.

Art. 11. En las juntas generales en que se proceda al nombramiento de los indivíduos de la Junta directiva se elegirán tambien otros dos con el carácter de suplentes para llenar las vacantes que ocurran entre los Vocales de la misma y suplirlos en ausencias ó enfermedades.

Produce vacante la faita de asistencia á tres sesiones consecutivas, no mediando cau suficiente debidamente justificada.

El cargo de suplente durará tres años.

Art. 12. Para ser elegido indivíduo de la Junta directiva ó suplente es indispensable que el accionista tenga su residencia en Barcelona ó en alguna de las poblaciones de la línea, y miéntras dure el tiempo de su administracion deberán tener depositadas en la Caja social 400 acciones el Director gerente, 50 el Presidente y 25 cada uno de los Vocales. De ellas se les librará el oportuno resguardo, que no podrán canjear por los títulos á que se refieran miéntras en la junta general correspondiente no se hayan aprobado los actos de su administracion. Los suplentes, al ser llamados al ejercicio de su cargo, depositarán 25 acciones en la propia forma y con iguales con diciones.

Art. 13. Todos los nombramientos referidos son renunciables; y si las renuncias se presentan en la misma junta general en que se hayan verificado las elecciones, se procederá acto contínuo á efectuar las nuevas que sean necesarias; pero si dichas renuncias se presentasen con posterioridad, así como tambien en los casos de fallecimiento ó inhabilitacion, las vacantes que ocurran se llenarán interinamente hasta la inmediata junta general, la del Director gerente con el Presidente, la de este con el Vocal que la Junta directiva en union con los suplentes, que serán convocados á este efecto, designen por mayoría de votos, y las de los Vocales con los suplentes por su orden de nombramiento.

Art. 14. Los indivíduos que cesen en sus cargos por haber trascurrido el término natural de su duracion podrán ser siempre reelegidos ó nombrados para otros cargos distintos de los que habian desempeñado.

Art. 45. Los accionistas nombrados para la administracion de la Compañía no contraen por razon de sus cargos ninguna obligacion personal ni solidaria relativa á los compromisos de la misma Compañía, y sólo responden de su cometido, con arreglo á estos estatutos.

Art. 16. La Junta directiva se reunirá cada 15 dias. En ausencia del Presidente, ó en el caso de que este supliese tam-

bien por ausencia ó enfermedad al Director gerente, presidirá el Vocal de más edad. Para que pueda celebrarse sesion es indispensable la concurrencia de dos indivíduos y el Director gerente, y para que los acuerdos que se tomen sean válidos y obligatorios es preciso la conformidad de tres de los indivíduos de la Junta presentes à la sesion. En caso de empate se aplazará la resolucion del asunto para otra sesion, siempre y cuando no sea de carácter urgente. En segunda votacion, ya sea en la misma sesion por la urgencia, ó bien en la inmediata, decidirá el voto del Presidente en caso de empate. Si se presentase el caso de calificar y censurar los actos del Director gerente, no podrá tomarse acuerdo sin que asistan á la sesion tres indivíduos de la Junta, pudiendo asistir tambien á ella dicho Director, el cual en todo caso deberá retirarse ántes de que se proceda á la votacion.

Art. 47. Si en virtud de semejante juicio acordase la Junta la suspension del cargo de dicho Director gerente, convocará inmediatamente una junta general extraordinaria de accionistas en la forma que prescribe el art. 27 para que resuelva el conflicto. Interin esto se realice, los cargos de Director y demás se llenarán provisionalmente, en conformidad á lo prevenido en el art. 13.

Art. 18. Los acuerdos tomados por la Junta directiva se extenderán en un libro de actas destinado exclusivamente á este objeto, siendo firmadas las mismas por los indivíduos que hayan concurrido á la sesion, y autorizadas por el Secretario.

Art. 19. La Junta directiva, excepcion hecha de las atribuciones que son de la competencia exclusiva de la junta general, está revestida de las facultades más ámplias para la gestion de los asuntos de la Compañía, correspondiéndole por lo

1.º Celebrar cuantos contratos juzgue necesarios ó convenientes á los intereses de la Compañía.

2.º Fijar y modificar á propuesta del Director gerente las tarifas de pasaje y demás, y procurar su más fácil y exacta recaudacion.

3.º Cuidar de la fiel inversion de los fondos sociales.

4.º Nombrar y separar al Secretario y al Jefe de la explotacion de la línea, y fijar los emolumentos que hayan de dis-

5.º Hacer y firmar á principio de cada año el inventario y balance general de la Compañía, que deberá cerrarse en 31 de Diciembre del año anterior.

6.º Convocar la junta general de accionistas que deberá celebrarse en el mes de Marzo de cada año para darle cuenta de su gestion administrativa; presentarle el balance formado para su definitivo examen y aprobacion, y proponer los dividendos activos que deban repartirse.

7.º Convocar extraordinariamente la junta general de accionistas siempre que sea necesario ó lo juzgue conveniente, ó cuando lo reclame un número de socios que represente 1.000 acciones préviamente depositadas en la Caja social.

8.º Resolver aquellas dudas y dificultades que no se hayan previsto en estos estatutos.

Art. 20. Corresponde al Presidente por razon de su cargo: 4.º Convocar á la Junta directiva, siempre y cuando deba esta reunirse en virtud de lo dispuesto en el art. 16 de estos estatutos, ó cuando lo reclamen el Director gerente ó dos Vocales.

2. Presidir las sesiones de las Juntas directiva y general de accionistas, así ordinarias como extraordinarias.

3.º Cumplir y hacer que se cumplan los acuerdos tomados por las mismas que no sean de la competencia exclusiva del Director gerente.

4. Poner el V. B. en todos los documentos de pago, sin cuyo requisito no podrán ser satisfechos.

5.º Cuidar de que se lleven con las formalidades debidas los libros de contabilidad que previene el Código de Comercio, así como los de explotacion y demás auxiliares nece-

6.º Firmar con el Director gerente y el Secretario los resguardos de que se habla en los artículos 9.º y 12.

Art. 21. El Director gerente es el apoderado general de la Junta directiva y el representante activo de la Compañía, y en su consecuencia le están cometidas las siguientes atribuciones:

1. Llevar la voz y firma de la Compañía, conforme á los acuerdos de la Junta directiva, en todo lo que á esta compete. 2. Ser el Jefe superior inmediato de todas las dependencias de la Compañía.

3. Nombrar y despedir á los empleados subalternos de la Compañía, fijándoles sus asignaciones respectivas, mediante dar cuenta de ello á la Junta directiva.

4.º Practicar por si ó por delegado aceptado por la Junta directiva cuantas gestiones interesen á la Compañía, y promover y sostener los litigios que la misma se vea obligada á seguir. Para el uso de estas atribuciones es indispensable el acuerdo prévio de la Junta directiva.

5.ª Formar el presupuesto de gastos generales de administracion y las plantillas de las oficinas y dependencias de la Compañía, presentándolo á la aprobacion de la Junta directiva.

6. Conservar en Caja hasta el máximum de 10.000 pesetas á fin de atender á los gastos más urgentes, depositando en el Banco de Barcelona ó en el establecimiento de crédito que determine la Junta los fondos de la Compañía que excedan de aquella suma, no pudiendo extraerlos sino por medio de documento intervenido con la firma del Presidente.

7.º Dar cuenta á la Junta directiva, cuanto esta se reuna, de cuantos asuntos ocurran en la gestion social.

8.ª Presentar lo ménos una vez al mes una relacion detallada de los cobros y pagos efectuados, con expresion de la existencia que haya en metálico y de la parte de ella que tenga en su poder.

9. Firman con el Presidente y el Secretario los resguardos de que se habla en los artículos 9.º y 12.

Art. 22. Los indivíduos de la Junta directiva percibirán respectivamente y por razon de sus distintos cargos las retribuciones que fijará la general de accionistas, teniendo en cuenta para ello la mayor responsabilidad y atribuciones del Director gerente en primer lugar, y despues las del Presidente: la retribucion que se señale á los Vocales será repartida entre todos á prorata del número de sus asistencias á las juntas, tanto ordinarias como extraordinarias.

Art. 23. En los casos de vacantes que establece el art. 43, cobrarán las retribuciones los suplentes que desempeñen interinamente los cargos que correspondan hasta que la junta general nombre ó elija los indivíduos que deban desempeñarlos en propiedad.

TITULO IV.

De las juntas generales de accionistas.

Art. 24. La Junta directiva convocará todos los años en el mes de Marzo la junta general ordinaria de accionistas, y extraordinariamente siempre que lo juzgue necesario, en conformidad à lo anteriormente prevenido.

Art. 25. Para concurrir á las juntas generales es necesario representar por lo ménos 10 acciones. Los que no posean este número podrán asociarse á otros accionistas hasta completarlo, y juntos comisionar al que de ellos deba representarlos en la junta general. Cada 10 acciones dan derecho á un voto sin limitacion.

Art. 26. Las mujeres casadas, los menores, las Sociedades, corporaciones y establecimientos públicos podrán ser representados en las juntas generales por sus maridos, tutores ó curadores y por sus administradores respectivos, siempre que estos acrediten su personalidad por medio de documento sufi-

Art. 27. Las juntas generales, así ordinarias como extraordinarias, deberán convocarse con 15 dias de anticipacion por medio de tres anuncios sucesivos que se insertarán en los periódicos de esta ciudad. En las extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los que hayan dado motivo á la convocatoria, en la cual deberán anunciarse.

Art. 28. Los accionistas que deseen concurrir á la junta deberán depositar sus títulos en la Caja social con seis dias de anticipacion á aquel en que deba efectuarse, recibiendo en dicho acto un resguardo nominativo y una papeleta personal de entrada firmada por el Director gerente y el Secretario, en cuyos documentos se computarán los votos que les correspondan. Los que en uso de la facultad que concede el art. 9.º tengan ya depositadas sus acciones en la Caja social, deberán presentarse con su resguardo nominativo à recoger la entrada personal en el plazo indicado.

Art. 29. Para celebrar junta general ordinaria ó extraordinaria en que no deba tratarse ninguno de los puntos establecidos en el art. 39 bastará con que se hallen representadas la mitad más 40 de las acciones en circulacion; pero si terminado el plazo que se fija en el artículo anterior para efectuar el depósito no se hubiesen presentado en número suficiente, se procederá á segunda convocatoria para 40 dias despues de aquel en que debió tener efecto la primera, y en él se constituirá la junta general; siendo válidos sus acuerdos, sea cual fuere el número de las acciones representadas.

Art. 30. Las juntas generales serán presididas por el Presidente de la Junta directiva, el cual dirigirá la discusion. Las actas de las mismas serán redactadas por el Secretario de la Compañía.

Art. 31. Antes de dar principio á la junta se leerá la lista de los accionistas que hubiesen solicitado papeleta de entrada, y del número de acciones que cada uno represente; se designarán de entre los que concurran los dos mayores accionistas para que pasen á formar parte de la mesa con el carácter de Secretarios escrutadores, y no aceptándolo estos, los que les sigan por órden de mayor á menor; y dándose luego por constituida la junta, el Presidente abrirá la sesion.

Art. 32. Abierta que sea, el Secretario leerá el acta de la anterior, que deberá constar en el libro correspondiente, firmada por el Presidente y demás indivíduos de la Junta directiva que hubi esen asistido á aquella á que se refiera, y por los dos accionistas que hubiesen desempeñado en la misma el cargo de escrutadores, y hallarse autorizada por el Secretario. Las aclaraciones ó rectificaciones que tal vez deban hacerse se harán constar en la del dia.

Art. 33. Leida y aprobada el acta, se leerá una Memoria en la cual se reseñe cuanto notable haya ocurrido desde la última junta general ordinaria, anunciando despues el Presidente los asuntos que deban ser objeto de discusion en la del dia.

Art. 34. A las juntas generales ordinarias competen las atribuciones siguientes:

4.4 Examen y calificacion del balance é inventario que se formen anualmente, y que para conocimiento de los accionistas deberán hallarse de manifiesto en la Secretaría desde el dia en que se anuncie la convocatoria hasta aquel en que tenga lugar la reunion.

2. Acordar el dividendo activo que deba repartirse y demás aplicacion que pueda darse á los beneficios en vista del resultado del balance y de las explicaciones de la Junta directiva.

3.4 Nombrar, en conformidad á lo prevenido en el art. 10. á los indivíduos que hayan de formar la Junta directiva, fijando los emolumentos que deban disfrutar, y además designar dos indivíduos que revisen el balance que debe efectuarse á fin

4. Discutir y votar las proposiciones que someta la Junta directiva á su decision, las que surjan incidentalmente del debate, y las que firmadas por tres accionistas hayan sido pre- I sentadas en Secretaría con cuatro dias de anticipacion.

5.4 Modificar los estatutos de la Compañía cuando lo considere conveniente, y acordar la ensjenacion ó arrendamiento del ferro-carril, así como la contratacion de empréstitos de cualquier clase.

Art. 35. Anunciados separadamente los asuntos que deban tratarse, se abrirá discusion sobre los mismos; no pudiendo cerrarse miéntras haya quien tenga pedida la palabra, á no ser que la mayoría de los concurrentes á peticion de cualquiera de ellos lo declare suficientemente debatido y pida la votacion. Ningun accionista podrá hacer uso de la palabra más de dos veces sobre un mismo asunto, exceptuándose de esta prescripcion les indivídues de la Junta directiva y les accionistas firmantes de las proposiciones.

Art. 36. Cerrada la discusion, el Presidente anunciará la proposicion que deba votarse.

Art. 37. Las votaciones serán públicas y hechas por cédulas cuando se trate de la eleccion de personas, á cuyo efecto se repartirán á cada accionista las que necesite para llenar con el nombre de los candidatos.

Art. 38. Para la validez de los acuerdos es indispensable mayoría absoluta de los votos emitidos. En caso de empate en las votaciones ó en la eleccion de oficios, se procederá á nueva votacion; y si verificada esta resultase de nuevo, lo decidirá la suerte.

Art. 39. En las juntas generales en que deba tratarse de modificar los estatutos de la Compañía, de la venta ó arrendamiento del camino ó de la contratacion de empréstitos sobre el mismo, se requiere la representacion de los dos tercios cuando ménos de las acciones en circulación, y las resoluciones que se adopten deberán serlo por una mayoría que represente las tres cuartas partes de las presentes y un voto más, ó sean 3.540 sin exception.

TITULO V.

De las cuentas anuales y fondo de reserva.

Art. 40. El balance de la Compañía se cerrará anualmente en 31 de Diciembre.

Art. 41. Los productos líquidos que resulten de la explotacion de la línea se destinarán:

1.º Al pago de intereses y amortizacion de los empréstitos que tal vez contraiga la Compañía.

2.º A la formacion de un fondo de reserva para gastos extraordinarios ó imprevistos, hasta que represente el 40 por 400 del capital social.

A la formacion de dicho fondo se destinará el 2 por 400 del producto líquido. En cuanto el fondo expresado alcance la cifra anteriormente indicada, podrá suspenderse la separacion del por 100, restableciéndose tan pronto como haya sufrido dis-

3.º Al pago á los accionistas del dividendo acordado por la junta general, en uso de la segunda de las atribuciones consignadas en el art. 34.

minucion.

TITŮLO VI.

Disposiciones generales.

Art. 42. Si la Compañía llegase á perder la mitad de su capital, se procederá á la liquidacion de la misma, prévio acuerdo de la junta general, vendiendo en pública subasta todos sus derechos y pertenencias, y despues de cubierto su pasivo se distribuirá el remanente entre los accionistas en proporcion de las acciones que posean.

Art. 43. Además del caso previsto en el artículo anterior, podrá tambien enajenarse el camino de hierro y las pertenencias de la Compañía, siempre y cuando esta lo juzgue conveniente y lo acuerde así en junta general convocada al efecto, en conformidad à lo que se dispone en el art. 39.

Art. 44. Caso de suscitarse alguna cuestion durante la existencia de la Compañía ó al tiempo de su disclucion entre algun accionista ó accionistas y la Compañía en general sobre cumplimiento de los estatutos ó cualquier otro asunto, será resuelta por medio de amigables componedores y un tercero en discordia nombrados al efecto, y el laudo que se pronuncie será ejecutorio con arreglo á las leyes.

Art. 45. Todos los accionistas reconocidos, hayan ó no concurrido á la discusion y aprobacion de los presentes estatutos, quedan sujetos á la observancia de cuanto en los mismos se expresa y á la de las modificaciones que tal vez introduzca en ellos el Gobierno de la Nacion.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.º Para los efectos de los presentes estatutos, se consideran accionistas de la Compañía todos los poscedores de obligaciones hipotecarias de la antigua Sociedad del ferro-carril de Barcelona á Sarriá, lo mismo si lo son de las reconocidas hasta el dia por la sindicatura de la quiebra de la misma, como de las que se vayan reconociendo hasta quedar totalmente terminada la liquidacion de ella; y las láminas de dichas obligaciones serán consideradas como acciones al portador de valor pesetas 250, ó sean 50 duros efectivos cada una, en tanto no se efectúe el canje correspondiente.

2. Las obligaciones hipotecarias de la antigua Sociedad que al terminarse la liquidacion de la quiebra de la misma no hayan sido presentadas á reconocimiento se considerarán anuladas, y sus tenedores perderán todo derecho á ser reconocidos como accionistas de esta Compañía.

Por tanto, los otorgantes en la representacion que ejercen prometen observar este contrato estrictamente, y con restitucion y enmienda de daños y perjuicios y pago de costas. Declara el suscrito Notario haber advertido á los otorgantes que esta escritura dentro del término de 30 dias, á contar desde el de hoy, deberá presentarse á la oficina de liquidacion del impuesto sobre derechos reales y trasmision de bienes á los efectos oportunos, y dentro el de 15 dias, contaderos tambien desde la presente fecha, deberá ser anotada en el Registro de Comercio de esta provincia, y cumplirse los demás requisitos prevenidos en el art. 3.º de la ley sobre libertad de creacion de Sociedades de fecha 19 de Octubre de 1869.

Así lo otorgan, siendo testigos D. Ramon Campderá y Parés y D. José Tizon y Cots, á quienes y á los señores otorgantes he leido integramente el instrumento por haberlo así elegido despues de advertidos del dereche que tienen de leerlo por sí, de que doy fé.

Y dichos señores otorgantes, á quienes doy asimismo fé conocer, sirman con los testigos.—Fernando Oliveda.—Delfin Artós.=Félix Puig.=José Carol.=Juan Vidal y Boniquet.= Ramon Campderá.—José Tizon Cots.—†—Joaquin Serra.

Concuerda con su original, á que me remito.

Y al solo efecto de insertarse en la GACETA DE MADRID, libro el presente testimonio en seis pliegos del sello 40, cuyas hojas quedan por mí rubricadas, y signo y firmo en Barcelona á 1.º de Diciembre de 1874.-Joaquin Serra.

Ferro-carril Compostelano de Santiago al Puerto del Carril.

Longitud de la linea 42 kilómetros.

Capital social de la Compañía concesionaria de dicho ferrocarril representado por 26.000 acciones al portador de á 500 rs. nominales cada una, y 12.500 obligaciones hipotecarias al portador de á 2.000 rs. nominales cada una, con interés de 3 por 100 al año y amortizables á la par por semestres ya vencidos y sucesivos hasta el año de 1924.

RENDIMIENTOS BRUTOS DE LA LÍNEA DURANTE EL PRIMER AÑO DE SU EXPLOTACION. - REALES VELLON 1.050.000.

El martes 22 de Diciembre del corriente año de 1874, á las dos en punto de la tarde, tendrá lugar en las oficinas de subastas públicas en la ciudad de Londres, Inglaterra (at the Aution Mart, núm. 8, Tokenhouse Yard), y ante los Corredores Sres. Debenham, Tewson y Farmer, la licitación de 22.201 acciones y 8.232 obligaciones hipotecarias, de las que forman parte del capital social de la arriba expresada Compañía concesionaria del ferro-carril Compostelano, para pago de deudas de M. John Mould, por consecuencia de fallo del Tribunal Queens Bench, de Londres, à favor de The Crédit Foncier of England,

La licitacion de dichas acciones y obligaciones se efectuará por lotes à saber: Números del 1 al 21, de 1.000 acciones cada uno.... 21.000 Número 22, de 1.201 acciones.....

Acciones...... 22.201 Números del 23 al 38, de 500 obligaciones cada uno.. 8.000 Número 39, de 232 obligaciones.....

Pueden obtenerse más pormenores dirigiéndose á los Corredores Sres. Debenham, Tewcon y Farmer, 80, Cheapside,

Obligaciones hipotecarias.

8.232

Compañía del ferro-carril Gran Central Peninsular.

Su situacion en 31 de Agosto de 1874. ACTIVO.

i AUTIVO.	
Acciones á colocar. Fundadores. Tr spaso de la concesion de Villalba á Segovia. Construccion de la línea de Villalba á Segovia. Intereses. Obligaciones por emitir. Ganancias y pérdidas. Depósitos. Deudores y acreedores. Gastos generales. Valores en cartera.	200.000 586.24544
PASIVO.	30.316.747.24
Capital Sra. Mendoza Cortina Depósitos Obligaciones de la Compañía. Varios tenedores Tenedores litigiosos.	25.000.000 57.894'74 200.000 5.000.000 23.852'50 35.000
	30.316.74724

Madrid 4 de Diciembre de 1874.-El Director de la Compañía Gran Central Peninsular, Mage.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 14 de Diciembre de 1874, comparado con la del dia anterior.

CAMBIO AL CONTADO. Fondos públicos. Dia 12 Dia 44. Renta perpetua al 3 por 100..... 1290 12 90-95-90-92 412 12'90 12'95-13'05 12:87 á plazo Idem id.exterior al 3 por 100..... 16'85-60-85-80 46'55 pequeños Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100 48'25-49'00 48'00 48'00 Carpetas provisionales de bonos del Tesoro no publicado 46'50 46'50 47'00 d. Resguardos al portador de la Caja de Depó-49'00 d. Obligaciones generales por ferro-carriles, de 24'60-25'00-24'85 24'30 2.000 rs 24.90-80 24'20-10-25-35-49 140'00-139'50 24'00 no publicado. 139'50 139'25 d.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

	DAÑO.	BENEFICIO.		DAÑO.	BENEFICIO.
Albacete	,	474	Lugo	G 20	>>
Alicante	×	1[2	Málaga	»	114
Almería	»	1 [4	Murcia	X 0	8]8
Avila	par.) y	Orense	1[2) s
Badajoz	נג	318	Oviedo	par.	, x
Barcelona	*	4	Palencia	par.	»
Bilbao	>>	112	Pamplona	×	414
Búrgos	par.	»	Pontevedra	378	, ,
Cáceres	3[4	»	Salamanca	114	»
Cádiz	>>	718	San Sebastian .	χ.	3 4
Castellon	par.	×	Santander	x	1
Ciudad-Real	114	æ	Santiago	318) 2
Córdoba	»	114 d.	Segovia	112	»
Coruña	1[4	· »	Sevilla		4
Cuenca	>	»	Soria	1	»
Gerona	.	112 d.	Tarragona	χ.	4 p.
Granada	»	114	Teruel	par.	79
Guadalajara	par d.	, x	Toledo	314	»
Huelva	, xo	»	Valencia	ж)	314
Huesca	ж	174	Valladolid	30	174
Jaen	×	5[8	Vitoria	· »	ខ្យុំឱ
Leon	par.) c	Zamora	174	»
Lérida	×	114	Zaragoza	par.	.19
Logronc	114	'n			

Bolsas extranjeras.

Paris 12 Diciembre. - Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 18 1/4.

The second of the second	(3 por 400	á	62'60
Fondos franceses	3 por 400	á	89'75
	5 por 100	á	9945
Consolidados inglese	S	á	92

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Lóndres, á 90 dias fecha, 49'05. París, á 8 dias vista, 5'08.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 14 de Diciembre de 1874.

ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milime-	1	RATURA id del aire.	DIAB			
BORAS.	MORAS. reducida á 0° y en milíme		METRO		, ZSATDO	
Samuel		seco.	humede- cido.	yclased	elviento	del cielo.
6 de la m. 9 de la m. 12 del dia 3 de la t 6 de la t 9 de la n	700·14 699·97 700·10 702·05	4 '5 4 '1 5 '4 5 '2 2 6 4 '6	0.0 1.6 1.8 0.0	0. N. O. 0. N. O. 0 N	Brisa Ide m Viento . Brisa	Nuboso.
Temperatura Idem id. deni	de id ferencia máxima al tro de una e ferencia	l sol, á 1, esfera de	47 metros cristal.	de la ti	erra	0'9 5'7 41'0 34'7 20'7

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Zaragoza, y nevó en Búrgos, Logroño, Segovia y Soria.

00000000 Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 15.50 pesetas la arroba, de 0.59 á 1 la libra, y á 1°33 el kilógramo.

Idem de carnero, de 0°53 á 0°82 pesetas la libra, y á 1°40 el kiló-

Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kiló-

gramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'94 la libra, y á 1'04 el **ki-**Idem fresco, de 18'50 á 19 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78

el kilógramo. Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de 178 á 3°25 el kilógramo.
Trigo, de 11 a 14 pesetas la fanega, y de 19'91 á 25'34 el hec-

tólitro. Cebada, de 8'87 á 9'42 pesetasla fanega, y de 16'05 á 16'51 el hec-

Nota. - Reses degolladas en el dia de ayer. - Vacas, 132. - Carneros, 476. - Cerdos, 225.- Total, 833.

Su peso en libras.... 99.023.—En kilógramos... 45.279.

Recaudacion en el dia de ayer sobre artículos de comer, beber y arder. PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cénts. | PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cénts

ToledoSegoviaNorteBilbao.	3 502 37 2.037 32 5.355 84 2 085 38		40 x
AragonValencia	1.398'99	Tomar	

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 13 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sar-

Forma parte de este número el pliego 28 del tomo 2.º de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

ATENEO.—Esta noche explicará, de nueve á diez, D. Juan Vilanova Ciencia prehistórica.

ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA.—Esta noche, á las ocho, celebra sesion pública teórica. Da principio la discusion de la Memoria del Sr. D. Rosendo Macaya sobre el Derecho de intervencion, y usarán de la palabra los Sres. O. Acacio Charrin, indivíduo de la Junta de gobierno, y el Sr. Marqués de Valle Ameno.

VARIEDADES.

Creemos de gran utilidad la publicacion de los cuadros estadísticos de la enseñanza primaria por provincias; y así lo iremos haciendo en varios números.

PROVINCIA DE ALAVA.

Relacion de las Escuelas públicas y privadas de niños y niñas, y número de alumnos que à ellas concurren.

Ń	UMERO		NUM	iero	150) [3]	NUM	ERO .		NUM	ERO .	
DE ESC	JELAS PÚBLI- CAS.	TOTAL.	DE ALUM CURRENTE		TOTAL.	4	AS PRIVA-			nos con- sáellas.	TOTAL.
De niñ	os. De niñas.		Niños.	Niñas.	i. X	De niños.	De niñas.		Niños.	Niñas.	
276	28.	304	7.635	5.846	13.481	20	7	27	716	416	4.432

Vitoria 1.º de Diciembre de 1874.

Notas. 4. Los datos que anteceden corresponden al año de 1871, puesto que desde esta fecha no se tiene noticia alguna del estado actual de las Escuelas por haltarse el país ocupado por los carlistas.

2. Tampoco pueden publicarse los nombres de los Maestros porque muchos de ellos ó la mayor parte, especialmente los jóvenes, han sido llevados á las filas carlistas forzosamente, pues así consta extrajudicialmente en esta Inspeccion.

pues así consta extrajunciamente en esta inspección.

3.º Debo tambien advertir que muchos, aunque excedian de la edad para el ingreso en las filas caristas, consta que han sido despojados de sus Escuelas sin duda por no ser adictos á la citada causa.

4. Los alumnos y alumnas que asisten á las dos Escuelas de párvulos y adultos de esta capital están englobados con los que concurren á las Escuelas públicas.

El Inspector, Julian de Ordozgoiti.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Nota de las Escuelas públicas de primera enseñanza que sostiene cada pueblo de la provincia, con_expresion del nombre de los Maestros que las dirigen y del número de alumnos que à las mismas concurren.

ESCUELAS DE

CONCURREN

***************************************	MOMPHER DE LOG MA HOMBOG	ESCUE	LAS DE	CONCI	JRR E N
PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MAESTROS.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.
PARTIDO JUD	ICIAL DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.				
1	D. José Alonso Cerezo	1.10	n	470	9
Alaáran	D. Diego Martinez	1	»	92	- 5 Đ
Alcázar	Dona Blasa Caravantes	»	1	»	116
	Doña Cesárea Caravantes	»	1	»	430
Argama silla de Alha	D. Rafael Acedo Ramos	1	39	114	· "
•	35	D	4	»	70
Ruidera) (1)	D. Logé Manie Manganana		Э		n
	D. José Maria Boria				39 3)
Campo de Criptana.	Doña Antolira Ramirez	. <u>1</u> ,	1) n	90
(Doña María Salomé Mota	Э.	4	ъ	112
	D. Márcos Gonzalez	1	9	244	»
Tamamaia	D. Julian Marin	4	20	124	3).
16: 0:60tw	Doña María Vicenta Castellanos	3 . ·	1	n	106
'			1		10%
Pedro-Muñoz	D. Antonio de Gracia y Perez	1	»	_	»
(D.	16		100
Puerto-Lániche	D. José Villaseñor	1	»,)) YO
()	1, 1,		50
ocuéllamos	D. Ramon Holgado	1	» A		n Qa
					82
	D. Francisco Torres	4	3		»
Tomelloso	D. Juan Pablo Lopez Carmona		_		13 0
(Doña Inés Ortega	» »		» »	114
*	- Designation of top with the transfer of the				
		43	12	1.674	4.202
			***************************************	-	
PARTI	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Igudo	D. Valentin Fernandez Barranquero)) A		400
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			. '		
Ilamillo	D. Manuel A. Velasco		n A		» 36
s in the second of the		•			
		_	39		»
Almadan					. »
IVIIVUUGIV		n	" 4	y y	196
	Doña Trifona Cecilia Delgado	»	1	30	84
.,		1		77	ъ.
Almadenejos			1	n	78
Gargantiel)	D	1	9	12	39
Chillon		1	»	73	»
		» A		36	81
Guadalmes)		1			» • »
Tuencaliente	Doña Cármen Salas	'n	1	, »	47
Ventillas)	D. Antonio Sanchez	1	»	12	'n
	-	1	n	30	
		1	n .	14	n
raiaemanco	Doña Mariana Guzman	•	4	»	11
			-	ANN	
and the second of the second of		13	8	855	633
75.4.75.00	PARTIDO JUDICIAL DE ALCÁZAR DE SAN JUAN. D. José Álonso Cerezo. 4				
PARI				150	-
					D
Ilmagro	Doña Sagrario Alvaro	_			40
!	Doña Josefa Orozco	- 5			58
		4	n	12 0	n n
$Bola ilde{n}os.\dots$	Doña Tomasa Petra de Vera		_		56
	D. Dunanto Villavanda	4	Ð	430	ъ.
alzada de Calatrava	Doña Eufemia Sanz	_	2		139
,	D				3
	D. Ramon Espadas	1		110	D.
rrwnabata	Doña Manuela Santana	. 3	4		60
Doguelo de Calatan	D. Victor Victoriano Niño	: 1	D ,		30
r voueto ar Oatairava	l Doña Bernardina Lopez Pastor	В	1	39	4.4
	J. D. Francisco Lopez y Cruz	4			n
· wich suciu.	l Doña Rita Cañizares	, n	1		37
		0	7	077	427
	·	0		011	44.01
	the same of the sa	2 47		and the second second	and the second s

(1) Es aldea, como las demás que se hallen entre paréntesis.

ESCUELAS DE CONCURREN NOMBRES DE LOS MAESTROS. · PUEBLOS. Niños. Niñas. Niños. Niñas. PARTIDO JUDICIAL DE ALMODÓVAR. D. Felipe Pintor..... 434Abenojar..... Doña Maria Vicenta Benitez...... 100 D. Eusebio Navas..... 131 Aldea del Rey..... Doña Martina Sanchez 80 D. Justo M. de Rivas..... Almodóvar del Cam-) D. Tomás Herrera.... 200 Doña Petra Corbin..... 280 Doña Epifania Gomez..... 47 D. Venancio Gomez..... 21 (Fontanosas) Doña Francisca Suarez Zamora..... **1**8 (Navacerrada) D. 47 23 6 (Retamar)..... D. Marcelo Soto..... (San Benito) B. Peuro Gardin D. Pedro García Mayordomo 15 D. Higinio Monescillo..... 18 (Tirteafuera).... Doña..... 17 (Veredas)..... D. Genaro Fernandez..... 44D. Tomás Montarroso..... (Viñuela).... 28 Argamasilla de Ca-, D. José María Roales..... 93 100 latrava Doña Valeriana Martinez..... D. Canuto Velasco..... 67 d Doña Josefa Acebedo...... 55 D. Juan José Niño..... 36 Cabezarados } Doña María Teresa Marquez..... 28 D. Antonio Ruiz del Pozo..... 60 Cabezarrúbias..... 51 Doña Eulalia Prieto Garacuel..... D. Félix Peralta.... 127 Corral de Calatrava Doña María Hernandez Lopez...... D. Julian Romero..... 110 D. Eusebio Fernandez..... 63 Hinojosas Doña Isidora Rodriguez 72 115 120 22 (Hoyo)..... D. Lúcas Duque..... D. Jerónimo Serrano. 49 (Solgna del Pino)... Doña Dolores Poyatos..... 41 Pozuelos..... D. Juan Francisco Nieto..... 20 Puertollano...... { D. Periecto morgano....... Doña Cármen Serrano 163 D. Perfecto Holgado..... 150 (Villar). D. San Lorenzo. { D. Rafael Cea. Doña Cipriana Rico. } 20 28 112 D..... Villamayor..... Doña Josefa Cepeda..... 100 33 Villanueva de San, D. Pedro Novalbos y Espartero..... 50 20 (Velvis)..... D..... 28 19 4.7341.462PARTIDO JUDICIAL DE CIUDAD-REAL. D. Francisco Sanchez Vizcaino..... 79 Ballesteros Doña Nazaria Muñoz..... 60 D. Rafael Cantalejo..... 32 Cañada.... 18 Doña Agapita Novalbos..... D. Ezequiel Delgado Ureña..... 185 Carrion..... Doña Santas Fernandez..... 171 D. Francisco Ruiz Morote..... 290 D. Antonio Aguilera..... 204 D. Nicasio R. Moreno.

Doña María Antonieta Gueroult....

Doña Isabel María Trujillo.

Doña Gabriela Ruiz del Valle.... 108 Ciudad-Real..... 470 68 80 (Las Casas)..... D. Domingo Vera..... D. José María Chacon..... 18 (Poblachuela)..... D. Tiburcio García..... 29(Valverde)..... l Doña Juana Plaza..... 31 D. Fidel Hernando..... 76 200 D. Lorenzo Redondo Miguelturra Doña Mónica Diaz..... Doña Carlota Sevillano..... 146 D. Francisco Carrion..... 39 Doña María Juana Villaseñor..... 32 D. Márcos Alvarez..... 148 Torralba..... 115 Doña Agustina Perez Campo...... D. Simon Rozas..... 25 Villar del Pozo.... 9 Doña Escolástica Caminero..... 14 12 1.439 1.060 PARTIDO JUDICIAL DE DAIMIEL. 22 , D. Francisco O. Serna... 30 Doña Inocenta Moreno D. José Piña y Dotor..... 300 Daimiel.... 197 Doña Francisca Fisac..... 162D. José Angulo...... Doña María Anacleta Cabrera..... 137 Fuente del Fresno.. } 128 Villarrubia de los D. Fausto Villegas..... 278 Doña Dominga Šanchez Milla..... Ojos...... Doña Isabel Madridejos..... 4026 5 940 786 PARTIDO, JUDICIAL DE INFANTES. D. Eugenio Lopez..... Sã Albaladejo..... Doña Petra Serrano..... 70 56 D. Vicente Cortés..... Alcubillas Doña Dorotea Sixta Calcerrada...... 17 D. José María Benavente..... Alhambra. . Doña María Jesús Calvillo...... 47 D. Pie B. Aragon.... 40 Almedina 30 Doña Josefa Alarcon..... D. Vicente Chaparro..... 61 Doña María Baldomera Tercero..... Carrizosa 56 D. Juan Rafael de Lara 84

Doña Fernanda Aponte.....

80

PITERI OZ	PUEBLOS. NOMBRES DE LOS MAESTROS.			RESÚMEN.	·Ma					
T CEBEOS.	TOMBITAD DE 100 MILDOTTOO.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	DARTINOS HIDICIALES)E	CONC	CONCURREN À ELLAS	
5	D	1	Э	29	»	PARTIDOS JUDICIALES. Niños. Niñas.	TOTAL.	Niños.	Niñas.	TOTAL
Fuenllana	Doña Concepcion Castellanos D. Tomás Rojas	» .1	1	» 198	41 »	Alcázar de San Juan	25	4.674	1.202	2.8
nfantes	D. Mariano Dominguez Doña Ramona R. Morote	1	» 4	174	" 13 0	Almaden. 43 8 Almagro. 8 7	21 15	855 877	633 427	1.48 1.30
•	Doña Ana Maria Ruiz	*	1	»	120	Almodóvar. 28 49 Ciudad-Real 44 42	47 26	1.731 1.439	4.462 4.060	3.49 2.49
Iontiel	D. Pablo Serrano	. 1	* 1	73 *	3 0	Daimiel	41 34	940 1.340	786 4.03 6	1. 79 2.3 °
Puebla del Principe.	D. Ramon Sarrallé	,1	» 1	3 3	» 40	Manzanares 9 8 Piedrabuena 46 44	17 27	4.417 925	793 648	1.9 1.5
Santa Cruz de los	D. Juan Tomás Alarcon	4))	25	30	Valdepeñas 8 8	16	1.215	886	2.0
	Doña D. Evaristo Escudero	» 1	4 »	» 86)	Total general 131 108	239	12.113	8.873	20.9
Terrinches	Doña Juana Salido	. »	. 4		76 ×	Ciudad-Real 30 de Noviembre de 1874.—El Inspector	de prim	era enseî	ianza, I	Oomin
Torre de Jua n Abad.	D. José Mata y Liser Doña Mariana Dufour	» »	1	. x	50	Clemente.	1			
illahermosa	D. Antonio Caro y Fernandez Doña María Engracia Puebla	. 1 »	• » 1	. 13 5 "	80	Nota de las Escuelas privadas de primera enseñanza d	e la pro	vincia,	cuyos M	[aestr
illamanrique	D. Juan de Dios Cabrera	1	» .4	16	» 81	tienen titulo profesional, con expresion de los nombres nos que á aquellas concurren.	de e stos	y del n	úmero a	le alui
	D. Venancio Gadea	4	» T	40	>		FSCUE	LAS DE	CONCI	URREN
Fuente	Doña Paula Ruiz del Pozo	<u> </u>	1	» 	58	PUEBLOS. NOMBRES DE LOS MAESTROS.				
PARTII	OO JUDICIAL DE MANZANARES.	17	47	1.340	4.036		Niños.	Niñas.	Niños.	Niña
Las Labores	D. Valentin Moreno	. 1 »	3	44 »	» 67	PARTIDO JUDICIAL DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.				
•	D. Miguel Benedicto	1.	×	123	»	Alcázar de San Juan Doña Concepcion Alvarez	»	1	»	
Ianzanares	D. José Galiana	1	;	343 70	» «	PARTIDO JUDICIAL DE ALMADEN. Almaden D. Tomás Fernandez de Mira	1		60	
	Doña Enriqueta Recuero Doña Jerónima Castilla	. ,	1	. , » »	210 126	PARTIDO JUDICIAL DE ALMAGRO.				
dembrilla	D. Basilio García Anton Doña Eulogia Catalan	1	» 4	116, "	» 98	D. Emilio Gascon	1	,	60 54	D
san Carlos del Valle.	D. Manuel Enriquez	1	»	46	»	Almagro D. Juan José Molina Doña Visitacion Escobar	1		6	* 7
	Doña Francisca Marco D. Pedro Cano	* 4	1 »	» 470	50 ******	Doña Josefa Ahvjetas	,	1	»	3
.a Solana	D. Pablo Galiana Doña Eusebia Serrano	1	» 1	164 »	» 86	Calzada de Calatrava (D. Juan Francisco Gascon	1 1	» »	»	7 ອ້
	Doña Teresa Torres	»	1	» · .	120	(Doña F. Vaile	<u> </u>	1		3
Villarta de Sa n Ju an {	D. Pantaleon Toledo	1 »	."1	41 »	36		.5	3	120	25
		9	8	1.117	793	PARTIDO JUDICIAL DE CIUDAD-REAL. , D. Manuel Cañadas		_	RU.	_
PARTIDO (lcoba	D. Mamerto Lopez	1		40		D. Jesé Antonio Ruiz. D. Jerónimo Ruiz.	4	»	60 70	,
	D. Vicente Lopez Menchero Doña Ildefonsa Ormeño D. Vicente E Alvano	1	»	86	" 66	D. Felipe Diaz Balmaseda	1	»	44	» »
nchuras	D. Vicente E. Alvarez. D. Antonio Martin Romero	1	, » /	% %6	»	D. José María Piedrabuena Doña Francisca Feró	1 »	" <u>1</u>	1 0 »	3
Fernan-Caballero	D. Ramon Sanchez Freire	1	» •	28 62	" "»	Ciudad-Real Doña Joaquina y Doña Josefa Ramos. Doña Manuela Usero	» »	1	» »	6
Fontanarejo	Dona Petra Barba D. Eusebio Alvarez	4	* 1 *	» 30	69	Doña María de Reyes Gonzalez Doña Carolina de Monjardin	»	1	,	3
	Doña Victoria Salgado	D A	1	» 38	28	Doña Balbina Ruiz del Valle Doña María Vicenta Rincon	» »	1	» »	3 2
rcajo de los Montes.	Doña Aquilina Rosario y Pozo	» .	1	, »	26	Doña Genara Franco	»	1))))	5 4
uciana	D. Agustin Arcos		1	16 »	" 18	Miguelturra D. Juan Antonio Rasero D. Félix Castilla	1 1	»	35 40))))
(D. José Blazquez Doña Inocenta Barba	1	» 1	229	» 86	Doña Mariana Casitas Torralva Doña Higinia Rodriguez	»	1	» »	9 2
	D. Pedro Rodriguez Sanchez	. 1	»	40	.		7	41	309	 3 შ
Vavas de Estena	Doña Maria Candelas Lopez D. Antolin Rubio	1		48	50 *	PARTIDO JUNICIAL DE DAIMIEL.		-		
Picon	D. Francisco Muñoz Doña Maximina Salcedo	, 1	1	36 »	33	D. Francisco Piña	1	»	50	*
Piedrabuena	D. Pedro Pozo	1	» 1	4 5 0	" 140	Damiel Doña Emilia Gomez Carpintero Doña Valeriana García y Ramirez	» »	1	» »	40 30
Porzuna	D. Eulogio Lillo	4	» .	100	n	Doña Paula Diaz Galiano Doña Maria de los Angeles Sanchez))	1,	»	5
Pu eb la d e Don R odri go	Doña Damasa Asensi D. Tomás Romero	1	1· »	33	73 »	Valdepeñas			<u> </u>	
Retuerta	D. Estéban Gutierrez Doña Dámasa de Paz	,1 ,		2 3 »	" 29		1	4	<u>50</u>	430
		16	11	925	618	PARTIDO JUDICIAL DE INFANTES. (Doña Isabel Coronado	,	4	11	54
	D JUDICIAL DE VALDEPEÑAS. D. Ramon Rodriguez	4	3 .	40	,	Infantes Doña Adelaida del Rey Montiel Doña María del Cármen Palacios	»	1	" »	46
	Doña Patrocinio Lopez	•	1		62	morning and maria day carmon a disconstruction				7
lastellar de Santiago	D. Isidoro del Moral Doña Wenceslaa Delgado	. 1 .»		65		DIDENDO VIDIGILIA DE MANGANADES				
foral	D. Jesús de Castro	1	" 1	475	" 114	PARTIDO JUDICIAL DE MANZANARES. Manzanares D. Miguel R. Morote	1	n	70	ж.
anta Cruz de Mu-	D. Fermin de Sola	1	3	280	, »	Membrilla D. José Enriquez	1	"	34	, <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>
	Doña Liboria de Soto	» 1	1 »	» 401	450 *		2	-	404	*
orrenueva	Doña Dolores Petra Huertas	,	4	,	116	PARTIDO JUDICIAL DE VALDEPEÑAS.				ษ
aldepeñas	D. Lorenzo Medina	1	» »	100 284	» »	Valdepeñas Doña María Juana Ballesteros Doña Antonia Fernandez Sacristan	» ————	1)) 	5. 5.
-	D. Elena Pacheco	» »	1	» »	52 78		»	2	*	119
iso del Marqués {	D. Francisco Negueras	*	4	170	216	Total General	16	24	643	950
		**			~~~	7.¥	-			

Santos del dia.

San Eusebio, Obispo y mártir, y San Valeriano, Obispo.

Cuarenta horas en la iglesia del barrio de Salamanca.

Espectaculos.

Teatro Vacional de la Opera.—Funcion 48 de abono.—
Turno 3.º par.—Aida, ópera en cuatro actos, del Maestro G.
Verdi, desempeñada por las Sras. Vanda-Miller y Fossa, y los
Sres. Tamberlik, Boccolini, David, Padovani y Santes.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—Cid, Rodrigo de Vivar.—La varita de virtudes.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Turno 4.º—Las Man-

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Turno 2.*—
Los comediantes de antaño.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—
Trampa adelante.—La familia improvisada.

Tentro de Variedades.— A las ocho y media.— La primera y la última.—Haciendo la oposicion.—Doce retratos, seis reales.— El pariente de todos.

Teatro Martin.—A las ocho.—Pipo 6 el Príncipe de Montecresta.—Diente por diente.—Baile.

Salon Eslava.—A las ocho.—Un pensamiento.—El que la sigue.....—Doce retratos, seis reales.—Las gracias de Gedeon.

Teatro Romea.—A las ocho.—Los dos doctores.—Un sarao y

Teatro del Recreo.—A las ocho.—No hay humo sin fuogo.—
Marinos en tierra.—La Mosquita muerta.—Más vale maña que
fuerza.—Baile.

IMPRENTA NACIONAL.